

Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial



Elmer Ulises Carrera Alva



Instituto Latinoamericano de Altos Estudios

Incidencia de la cultura tributaria
y factores socioeconómicos en
el cumplimiento tributario del
impuesto predial

Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del impuesto predial

Elmer Ulises Carrera Alva

Queda prohibida la reproducción por cualquier medio físico o digital de toda o un aparte de esta obra sin permiso expreso del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–.

Publicación sometida a evaluación de pares académicos (*Peer Review Double Blinded*).

Esta publicación está bajo la licencia Creative Commons

Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported License.



ISBN 978-958-5535-40-4

© ELMER ULISES CARRERA ALVA, 2020

© Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, 2020

Derechos patrimoniales exclusivos de publicación y distribución de la obra

Cra. 18 # 39A-46, Teusquillo, Bogotá, Colombia

PBX: (571) 232-3705, FAX (571) 323 2181

www.ilae.edu.co

Diseño de carátula y composición: JESÚS ALBERTO CHAPARRO TIBADUIZA

Edición electrónica: Editorial Milla Ltda. (571) 702 1144

editorialmilla@telmex.net.co

Editado en Colombia

Published in Colombia

CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS	11
AGRADECIMIENTO	13
PRESENTACIÓN	15
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO PRIMERO	
EL PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA	19
I. Objetivos de la investigación	22
A. Objetivo general	22
B. Objetivos específicos	22
II. Hipótesis	22
A. Hipótesis general	22
B. Hipótesis específicas	23
CAPÍTULO SEGUNDO	
ANTECEDENTES TEÓRICOS	25
I. Cultura: especificaciones teóricas	27
II. Nociones sobre la cultura tributaria	33
III. Factores socioeconómicos de los contribuyentes	37
IV. Definiciones de recaudación	39
V. Responsabilidad tributaria	41
VI. Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal	42

CAPÍTULO TERCERO	
METODOLOGÍA	45
I. Tipo de investigación	45
II. Diseño de la investigación	45
III. Sistema de variables	46
IV. Población y muestra	47
V. Ubicación geográfica	49
VI. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
VII. Confiabilidad del Instrumento	50
CAPÍTULO CUARTO	
ANÁLISIS DE RESULTADOS	53
I. Análisis e interpretación de resultados	86
II. Discusión de los resultados	89
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93
BIBLIOGRAFÍA	95
ANEXOS	99
EL AUTOR	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	46
Tabla 2. Valoración de la fiabilidad del Coeficiente Alfa de Cronbach	51
Tabla 3. Escala tipo Lickert	53
Tabla 4. Grado de valoración y cumplimiento tributario	54
Tabla 5. Percepción y cumplimiento tributario sobre el impuesto predial	56
Tabla 6. Percepción sobre el impuesto predial	58
Tabla 7. Grado de instrucción y cumplimiento tributario	60
Tabla 8. Grado de información y cumplimiento Tributario	62
Tabla 9. Grado de conocimiento y cumplimiento tributario	64
Tabla 10. Hábitos y cumplimiento tributario	66
Tabla 11. Creencias y cumplimiento tributario	68
Tabla 12. Grado de disposición y cumplimiento tributario	70
Tabla 13. Grado de actitud y cumplimiento tributario	72

Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos...

Tabla 14. Actividad económica y cumplimiento tributario	74
Tabla 15. Situación laboral y cumplimiento tributario	75
Tabla 16. Nivel de ingresos y cumplimiento tributario	76
Tabla 17. Capacidad de pago y cumplimiento tributario	78
Tabla 18. Utilización de los predios y cumplimiento tributario	79
Tabla 19. Nivel de pago y cumplimiento tributario	80
Tabla 20. Temporada de pago y cumplimiento tributario	81
Tabla 21. Ingresos permiten pagar el impuesto predial vs pago de impuestos	82
Tabla 22. Nivel de ingresos vs nivel de pago de impuestos	82
Tabla 23. Grado de cultura tributaria vs cumplimiento tributario	83
Tabla 24. Nivel socioeconómico vs cumplimiento tributario	84
Tabla 25. Contribuyentes que cumplen y no cumplen con pagar el impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú (zona urbana y rural)	84
Tabla 26. Entrevista a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Perú	85
Tabla 27. Instrumento de validación	99
Tabla 28. Hoja de entrevista	100
Tabla 29. Encuesta	102

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Grado de valoración y cumplimiento tributario	55
Figura 2. Percepción y cumplimiento tributario	57
Figura 3. Percepción sobre el impuesto predial	59
Figura 4. Grado de instrucción y cumplimiento tributario	61
Figura 5. Grado de información y cumplimiento tributario	63
Figura 6. Grado de conocimiento y cumplimiento tributario	65
Figura 7. Hábitos y cumplimiento tributario	67
Figura 8. Creencias y cumplimiento tributario	69
Figura 9. Grado de disposición y cumplimiento tributario	71
Figura 10. Grado de actitud y cumplimiento tributario	73
Figura 11. Nivel de ingresos y cumplimiento tributario	77

AGRADECIMIENTO

– A Dios por brindarme la sabiduría, conocimiento, fortaleza para la realización y culminación del trabajo de investigación.

– A mi familia por su apoyo incondicional, su paciencia, tolerancia y sacrificio en este camino largo para la realización del presente estudio de investigación.

– Quiero extender mi especial agradecimiento al PhD. Alonzo Ramírez Alvarado por inculcarme la educación de calidad en el área de investigación científica dentro de su círculo de estudios “Sociedad San Agustín”.

– A las personas que aportaron con sus conocimientos, orientaciones en especial al profesor Elmer Williams Rodríguez Olazo por su apoyo incondicional, confianza y su capacidad de guiar no solamente en el presente trabajo sino como en mi formación como investigador.

– A la Universidad Nacional de Cajamarca- Perú “alma mater del saber” por acogerme en sus aulas y brindar la calidad educativa a través del personal docente que guiaron y fortalecieron el trabajo de investigación con sus aportes y por encima de todo por la disponibilidad y paciencia en las discusiones que redundan en el rigor científico.

– A los ciudadanos de la provincia de Contumazá que me regalaron unos minutos de su tiempo para obtener información necesaria a través de su opinión; por su colaboración y tolerancia durante el periodo del presente estudio.

PRESENTACIÓN

A pesar que el impuesto predial es uno de los tributos más importantes para autofinanciamiento de las municipalidades, éstas últimas no logran financiarse por sí mismas, por lo que este trabajo de investigación tuvo el objetivo de determinar la incidencia de la cultura tributaria y de los factores socioeconómicos del contribuyente, en el cumplimiento tributario del impuesto predial en el distrito de Contumazá, ubicado en Perú. De esta manera, se usaron 241 contribuyentes como muestra del estudio, entre los que cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria tanto en la zona urbana como rural, y se les realizó una encuesta orientada a los factores que componen las variables. En consecuencia, los resultados de la investigación determinaron que, cuando se tuvo un grado alto de cultura tributaria, un 34% cumplió con el deber tributario y un 9% no cumplió; cuando hubo un nivel medio de cultura tributaria, el 66% cumplió con el deber tributario y el 77% no cumplió; y cuando hubo un nivel bajo de cultura tributaria, no existió un cumplimiento tributario. Estos resultados reflejaron que, además de la cultura tributaria, existen otros factores intervinientes como el factor económico y político. Así mismo, los resultados arrojaron que: el 36% cumplió con el deber tributario y el 30% no cumplió cuando hubo un nivel socioeconómico alto, el 40% cumplió con el deber tributario y el 49% no cumplió cuando hubo un nivel socioeconómico medio, y el 23% cumplió y el 21% no cumplió con el deber tributario cuando hubo un nivel socioeconómico bajo. Al comparar con otros estudios, se tuvo como conclusión que el factor económico no siempre es determinante en el cumplimiento tributario sino la cultura tributaria del contribuyente.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las municipalidades o gobiernos distritales cumplen un rol esencial en la gestión de los recursos del Estado, esto se apoya en el marco de la descentralización, dicha norma legal, les ha otorgado a los gobiernos locales la gerencia de algunos recursos, como es el caso referido a impuestos municipales. De igual forma, es sabido, que existe un número elevado de contribuyentes que no cancelan los impuestos municipales; entre los que se encuentran los impuestos prediales. El impuesto predial es uno de los gravámenes de más relevancia en la recaudación de tributos municipales en numerosos países, incluido Perú, debido a que los pobladores de cada distrito en su mayoría poseen predios de tipo urbanos o rurales por lo que están en la obligación de contribuir con el Estado para que exista una mayor recaudación y de esa manera ayudar a la mejora de los servicios básicos para la sociedad en general.

En forma análoga, está estipulado el impuesto predial con una cuota fija, en el sentido de que los dominios o bienes raíces en su mayoría no tienden a sufrir devaluaciones y además son bienes inamovibles, es decir, que permanecen. Esto significa que el impuesto predial genera ingresos estables y por lo general permanecen en el tiempo; dichas propiedades poseen existencia de larga data, por lo que su valor continúa existiendo. Por último, para determinar el impuesto a pagar se emplea una base imponible o el valor del predio y a partir de ello se realiza el cálculo.

En el mismo orden de ideas, existen experiencias de recaudación en países como China, donde el impuesto predial constituye el 2.61% de recaudación total a todo nivel de gobierno, en México constituye 1% de sus ingresos totales, en Perú el impuesto predial, con una recaudación

estimada en 0.2% del PBI¹, se posiciona como uno de los países con recaudación menor con respecto a los mencionados.

En relación a lo mencionado con anterioridad, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS² en la elaboración de un cuadro estadístico, cuya fuente es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL–, muestra que Perú tiene un porcentaje de 0.17% en la recaudación de impuesto predial con respecto al Producto Bruto Interno –PBI–; en el mismo Informe, muestra que el 80.8% de las municipalidades en Perú registran un desbalance vertical de más del 70% de sus ingresos para el año 2014; se entiende, en este sentido, que el desbalance vertical es un indicador de dependencia respecto de las transferencias del Gobierno Central, que advierten los rubros canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas, participaciones, Fondo de Compensación Municipal y los ingresos que provienen de los impuestos a los casinos de juegos y a los juegos de máquinas tragamonedas.

En este sentido, se presenta un estudio sobre variables importantes como: la cultura tributaria de los sujetos del impuesto predial y los factores socioeconómicos, a fin de determinar la incidencia que existe respecto al cumplimiento tributario. Dentro de la cultura tributaria del ciudadano se indaga en cómo se caracteriza dicho ciudadano, en particular, los que poseen bienes de propiedad, teniendo en cuenta que dicho contribuyente no solo cumple con sus obligaciones tributarias sino también cómo éste mismo ciudadano tiene influencia en el resto que no contribuye; en definitiva, se trata de una exhaustiva revisión y análisis sobre la cultura tributaria de los sujetos con respecto al impuesto predial.

1 JOSÉ LARIOS, BETTY ALVARADO y ELENA CONTERNO. *Descentralización Fiscal*, enero de 2004, disponible en [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Prodes_descentralizacion_larios_alvarado.pdf].

2 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. *Meta del plan de Incentivos. Incremento de la recaudación predial*, Lima, Ministerio de Economía y Finanzas, 2016.

CAPÍTULO PRIMERO

EL PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA

Una cultura tributaria de alto nivel debiera estar fundamentada bajo ciertos condicionantes que generen solo y bajo unos esquemas acordes con el contexto, una cultura de planes y proyectos que orienten en su mayoría a la población a cancelar sus impuestos, puesto que estos representan un aporte importante para las sociedades en general. Si bien los impuestos significan para un Estado las contribuciones recaudadas para las satisfacciones generales, por las cuales muchos de estos estados se benefician poniendo en marcha proyectos de gran impacto, también es cierto que muchos Estados destinan estos recursos hacia otros escenarios y generan desconfianza y poca credibilidad entre la población que de igual manera adolece de una cultura de impuestos.

En este sentido, existe una brecha entre el Estado y la población que ni las políticas han podido superar. Una vaga idea acerca de los impuestos recorre con sobrada libertad, estableciéndose de esta manera una cultura de evasión, que si bien por un lado genera desconfianza, por el otro, no existen los correctivos para que esta situación no se propague. Una suerte de hostilidad manifiesta permite al contribuyente, persona natural o jurídica el apelativo de un potente evasor; sin que exista además de esta visión sesgada sobre el Estado, que de igual modo recibe el calificativo de opresor fiscal, tal categorización está vigente como parte de una agenda que cada día se consolida en países de América Latina, sin que haya un mecanismo que contrarreste los valores negativos que parece no tener freno ante el advenimiento de una insostenible situación, que pone en riesgo y en constante amenaza las propuestas necesarias para el desarrollo y la sostenibilidad de proyectos que los estados acompañan en conjunto con las comunidades.

La situación de los países de Latinoamérica, al parecer no son la excepción ante un panorama cada vez más preocupante, debido a una exigua cultura tributaria que permita el afianzamiento de la confianza entre contribuyentes y el Estado como es el aspecto social y económico. Una confianza que sólo se dará a partir de una cultura tributaria, así es desde allí, que el Estado en conjunto con sus instituciones deben generar los procesos de formación hacia una verdadera transformación, que eduque, sin que tenga que recurrir a métodos coercitivos que sancionan y castigan a potenciales contribuyentes. Es bien sabido sobre políticas y jornadas que se manifiestan para la cancelación de impuestos en algunos países, que más a una campaña de concientización sobre la importancia de la recaudación de impuesto, esta se transforma en una especie de inquisición tributaria: al propalar temor y futuras evasiones fiscales que enturbian y afectan de manera expresa el avance de las comunidades.

Un porcentaje significativo en cuanto a la valoración que tienen los pobladores en países de la región, señalan con abismal preocupación no estar muy satisfechos con los servicios que son generados por el Estado; servicios públicos, seguridad, vialidad entre otros, que son ofrecidos por parte de las autoridades estatales, parece no reunir los requerimientos que necesitan para poder rendir sus ingresos a través de la cancelación de impuestos. Por ello, es importante que los mecanismos que emplea el Estado fiscal establezcan orientaciones acordes con las exigencias de los contribuyentes, de esta manera, estaría abriendo el escenario para una mayor comprensión y una posible apertura tributaria, de lo contrario se erosionarían aún más los intentos por sacar a flote a esa cultura de la recaudación necesaria y urgente para el desarrollo de las regiones.

Una cultura de la recaudación implica en este aspecto un desarrollo, además de incrementar los niveles de producción, competitividad e inclusión social. Aún cuando estos factores no son los que logran determinar los índices de desarrollo de una nación, indican que son los más necesarios para que los países ocupen los puestos de avance en la cadena de desarrollo. De allí que la recaudación de los impuestos, en conjunto con una política sensata y coherente, que eduque, que forme a los contribuyentes y aquellos que inician el viaje hacia la contribución estén informados, por lo cual, para lograr estos objetivos se ne-

cesitan tanto las normas transparentes, como el mantenimiento de los ciudadanos informados al respecto, es decir, ciudadanos educados en materia tributaria. De esta manera, no sólo se profundiza sobre los aspectos en materia de tributos, sino también se haría un seguimiento y control sobre el destino que tienen los impuestos.

Desde esta perspectiva, siempre es oportuno generar procesos que logren vincular una asertiva propuesta educativa con una acertada promoción de la gestión presupuestaria, que es detentada por un Estado fiscal que controla y coordina el dinero recaudado a través de los mecanismos tributarios. De allí, que es importante insistir en una idea en torno a lo que se ha manifestado con bastante precisión y es que se debe crear desde diversas estrategias la consolidación de un estado que propicie la transparencia como única vía para lograr una mayor comprensión sobre el asunto. De igual modo, se pondría en evidencia muchos de los rasgos que han acompañado a una cultura de evasión, lo que ha permitido de alguna manera sucinta el retraso y el bajo rendimiento entre otros aspectos, que alientan al erróneo deber ciudadano de no contribuir con la sociedad: este fenómeno aún sigue manifestándose debido a los motivos que ya se han desplegado, y por los cuales continúan reflejándose en muchos países de la región.

América Latina se halla según los analistas, en un momento determinante, y esta situación la ubica, por ende, en un acontecimiento histórico de gran relevancia para las demás naciones que ven con atención los avances significativos en materia de economía, de cultura entre otros. La importancia de los impuestos desde pretéritos tiempos ha significado, si se ve con atención, la distribución equitativa y justa de los recursos que no casi siempre se corresponden con la realidad de algunos países, donde sus contribuciones adquieren otros virajes o destinos, lo que ha creado serias y cuestionables asimetrías respecto a la reciprocidad entre los involucrados. Las desviaciones del erario público es un tema en permanente debate lo que ha generado fisuras que prometen convertirse en enormes y profundas grietas si no se hace un correctivo que solape las terribles consecuencias futuras.

Una cultura y una eficiente jornada de concientización tributaria, además de un proceso educativo adecuado, es lo que debe plantearse como parte de una agenda política, no sin antes advertir, que sobre ella debe recaer el deber ciudadano sobre un derecho que se tiene, y que

por ende, este debe ser parte medular de las acciones no solo de una administración en particular, sino de un ejercicio constante y perdurable en el tiempo, que responda con celeridad las demandas de una sociedad cada vez más exigente y participativa.

I. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

A. Objetivo general

Determinar la incidencia de la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú.

B. Objetivos específicos

- Analizar el grado de cultura del contribuyente y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre el impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú.
- Determinar si el nivel socioeconómico del contribuyente influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el distrito de Contumazá, Perú.
- Determinar el grado de cumplimiento a las obligaciones tributarias y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Contumazá, Perú.

II. HIPÓTESIS

A. Hipótesis general

La cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes determinan el grado de cumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el Distrito de Contumazá, Perú.

B. Hipótesis específicas

- El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú.
- Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú.
- Existe alto grado de incumplimiento en las obligaciones tributarias y un bajo nivel de recaudación del impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú.

CAPÍTULO SEGUNDO

ANTECEDENTES TEÓRICOS

Desde hace una década, América Latina ha presentado grandes niveles de desigualdad distributiva en el ámbito político, social y económico, debido a una pequeña cantidad de personas en las poblaciones latinoamericanas que tienen gran parte de las riquezas, mientras que un considerable porcentaje se ubica igual o por debajo de los niveles de subsistencia. Debido a ello, resultan importantes las acciones de los Estados latinoamericanos en cuanto a la implementación de políticas, que permitan la elaboración y el desarrollo de instrumentos relacionados con el gasto público y con los sistemas tributarios de cada país por separado.

De igual forma, en poblaciones latinoamericanas consideradas tan desiguales, no basta con la implementación de las políticas redistributivas, es fundamental el rol que desempeñan los sistemas impositivos. En general, existen dos factores de las políticas tributarias que influyen en la distribución del ingreso: el nivel de los ingresos fiscales que se destinan al financiamiento del gasto social y los impuestos directos como los patrimonios y la imposición a la renta. De esta manera, es importante que los Estados latinoamericanos consideren que, para incrementar el impacto distributivo de la política fiscal, debe existir un interés de generar recursos que puedan financiar el gasto público y considerar los segmentos de la población, que de alguna manera, aportan estos fondos.

Por otro lado, para desarrollar políticas sociales que puedan garantizar la igualdad de oportunidades y el bienestar de los ciudadanos, es fundamental el rol de los sistemas fiscales, los cuales funcionan como la columna vertebral de casi la totalidad de los países. Por consiguiente, la fiscalidad es un elemento generador de la cohesión social y es el

que permite el fortalecimiento de los Estados para poder obtener los recursos necesarios que financien los gastos, a los fines de facilitar el acceso al bienestar integral, a la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, sin discriminación. Al respecto, MARÍA VICTORIA ESPADA argumenta que:

Así como hay países que han crecido de forma satisfactoria con un alto nivel de impuestos, otros tienen un desempeño macroeconómico mediocre y una presión tributaria reducida. Todo parecería indicar que la causalidad es inversa: a medida que los países crecen, la base tributaria se hace más amplia y el sistema tributario más progresivo, lo que resultaría en un círculo virtuoso entre crecimiento, gasto público, nivel de impuestos y progresividad del sistema³.

Así pues, se establece que la fiscalización y la tributación es parte de la ciudadanía, por ende, la cultura y el sistema tributario es parte de la idiosincrasia de una sociedad, en donde la relación de la cultura democrática con el ejercicio de una participativa y deliberante ciudadanía permite e incentiva la internalización de las normas sociales; así como también, los tributos son el conjunto más sano de redistribución y constituyen los ingresos requeridos por el Estado para garantizar tanto el ejercicio del derecho, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, como la riqueza dentro de la sociedad latinoamericana moderna. Sobre esto, LUIS ALBERTO ARIAS MINAYA defiende:

Un sistema tributario que tenga como objetivo la justicia fiscal debe ser equitativo; es decir, gravar más a los que más ganan. Igualmente, debe ser eficiente; es decir, recaudar minimizando los costos y las distorsiones de las decisiones económicas de las personas. Equidad y eficiencia no siempre se pueden lograr al mismo tiempo, pero no es imposible. En esto, radica el arte de diseñar y administrar un sistema tributario que busque cumplir con ambos objetivos simultáneamente⁴.

3 MARÍA VICTORIA ESPADA. *Los sistemas tributarios en América Latina: Desafíos para la imposición sobre la renta*, La Paz, Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario -CEDLA-, 2013, p. 3.

4 LUIS ALBERTO ARIAS MINAYA. *El Perú hacia la OCDE. La agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021*, Lima, Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2018, disponible en [<http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/17071-El-Peru-hacia-la-OCDE-CO-RR-web.pdf>], p. 14.

Por consiguiente, los sistemas tributarios en América Latina son globalmente regresivos y juegan un rol redistributivo bastante modesto, debido al diseño tributario aunado a los sueldos de trabajo, la elevada evasión de impuestos, los beneficios impositivos y el desinterés por cumplir las obligaciones tributarias.

I. CULTURA: ESPECIFICACIONES TEÓRICAS

Para tener un marco teórico sobre el tema en estudio se ha partido de una teoría general, en la cual se ha incluido el concepto de cultura tributaria en su forma amplia, además resultan necesarias algunas teorías relacionadas en la cuales se enmarca dicho concepto.

De este modo, se puede decir que la finalidad del Estado está en la necesidad misma de organización; es decir, esta institución se constituye con el propósito de llegar al bienestar social; para que esta organización funcione, tiene que contar entre otros aspectos, con recursos económicos, los mismos que generan los individuos de una sociedad y se materializan a través del pago de impuestos, cuya fuente no es la única, pero sí la principal. Dichos recursos son destinados a la administración del Estado, en aras de alcanzar la finalidad que éste persigue: el bien común. De allí se deriva el estudio de la recaudación de recursos, a través del aporte de impuestos del contribuyente, por lo que nace a consideración la variable cultura tributaria, el nivel de ingresos del contribuyente y como incide en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Es necesario analizar cuanto de los aportes de los individuos para el Estado se convierten en benéficos para los mismos, o si el Estado realiza el bien común sin necesidad del aporte económico de los ciudadanos, la interrogante que surge sería como se financiaría el Estado para cumplir con los propósitos para el cual ha sido instituido. En este sentido, resulta oportuno puntualizar sobre la teoría del Estado; para PLATÓN “ya tenemos fundado el Estado. Resta saber en qué punto residen la justicia y la injusticia, en qué difieren la una de la otra, y a cuál de las dos es conveniente a atenerse para ser feliz”⁵. Por su parte, VÍCTOR OLMOS argumenta que:

5 PLATÓN. *La República*, Madrid, Patricio Azcarate, 1872, p. 28.

El Estado es un sistema perdurable que se reproduce a sí mismo dentro de cuyos límites geográficos y culturales se desenvuelven sus integrantes, es cualquier grupo relativamente permanente, con capacidad de subsistir en un entorno físico dado y con cierto nivel de alineación que asegura su perpetuación biológica y el sostenimiento de una cultura, y que tiene además; una categórica conciencia a su propia unidad espiritual e histórica encauzada a su propio mantenimiento y preservación⁶.

La teoría del Estado indica que se organiza con medios y fines atendiendo a una voluntad, pero HANS KELSEN⁷ propone sobre el contenido de la voluntad del Estado que no es la sanción del fin, sino la conducta legal de sus súbditos. El Estado, como no es un yo psíquico capaz de querer, no puede proponerse fines, no puede pues, ser sujeto de un fin, lo cual, sin embargo no implica en modo alguno que el Estado y el derecho carezcan de fin. Sin duda que lo tienen, y bien determinado (con relación a este fin no se da como sujeto sino como objeto, los sujetos que se proponen son individuos en cuanto a seres sociales). Para la consideración formal del derecho, es indiferente lo que la sociedad se propone lograr con el mismo, porque esto cae fuera del campo jurídico. En cambio, el cómo se lo propone es lo que expresa la esencia del derecho. Pero el cómo se lo propone la sociedad, corresponde a lo que el Estado quiere, o sea castigo o ejecución. Lo jurídico radica en el cómo la sociedad se propone el logro de determinados fines. Lo jurídico y, por ende, la voluntad del Estado es el medio del que se valen los hombres para conseguir ciertos fines.

Desde luego, la sociedad se propone fines y el Estado es un instrumento para lograr ciertos fines, con lo cual la colectividad siempre propondrá como fin, el bien común en todos sus sentidos, para ello se debe contar con recursos generados y gestionados por las sociedades en iguales condiciones, así como también deben ser vistos en las necesidades con una distribución, aproximándose a la repartición justa.

Para SEBASTIÁN SALGADO GONZÁLEZ “El bien es deseable cuando se refiere a una sola persona, pero es más bello y más divino si guarda relación con un pueblo y con la ciudad, la justicia es la más perfecta de las

6 VÍCTOR OLMOS. *Teoría del Estado*, 2017, disponible en [<https://es.scribd.com/doc/81909484/Teoria-Del-Estado>], p. 5.

7 HANS KELSEN. *Compendio de teoría general del Estado*, México, D.F., Colofón S. A., 1992.

virtudes”⁸. Al llegar a este punto, el concepto de Estado y sociedad son temas que se relacionan para que un individuo comprenda y acepte sus obligaciones en la parte tributaria, de esta manera, la concepción de cultura tributaria como convivencia de un individuo estaría dada en el aporte de sus obligaciones tributarias y la forma como estos recursos repercuten en beneficios de la comunidad, es decir, debe existir una corresponsabilidad entre la obligación y el beneficio por el cumplimiento de ese deber.

La cultura tributaria tiene dependencia de un factor externo, que es la disuasión que está inmersa en ella o en cuanto el Estado ha influido en ella; es decir, cuánto ha incidido para cambiar las creencias, en este sentido, la disuasión ataca no solo a las creencias que la hacen cambiar si no que también, se tenga que ver qué conducta se quiere adoptar, y todo esto en función al costo/beneficio. La disuasión para CARLOS JAVIER FRÍAS SÁNCHEZ:

... es una unidad de comunicación que pretende hacer llegar un mensaje a un potencial adversario de manera que provoque en él un estado de ánimo, debe interpretarse como «señales» enviadas al adversario para disuadirle de adoptar el comportamiento que se considera contrario a los intereses propios, de forma que cree en él un estado de ánimo, un convencimiento⁹.

De esta manera, la cultura tributaria será reformada a medida que se comunique un mensaje a los contribuyentes, a los fines de llegar a una disuasión eficaz, por lo expuesto líneas arriba, el mismo autor indica que a través de dos tipos de disuasión: “disuasión por castigo” la cual requiere actuar sobre la voluntad del adversario, a diferencia de la “disuasión por negación”, en ella se presume que el adversario posee la capacidad de ejecutar con éxito la acción de la que se le pretende disuadir, por lo que la manera de evitar que lleve a cabo esa acción, implica convencerle de que la relación coste/beneficio no le es favorable. Así, este tipo de disuasión se centra en elevar el coste que el ad-

8 SEBASTIÁN SALGADO GONZÁLEZ. *La filosofía de Aristóteles*, 2012, disponible en [<https://leyendohistoriadela filosofia.files.wordpress.com/2015/06/aristoteles-duererias.pdf>], p. 62.

9 CARLOS JAVIER FRÍAS SÁNCHEZ. “La disuasión Convencional”, *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 8, 2016, disponible en [<http://revista.ieeee.es/article/view/221/369>], p. 107.

versario percibe de la acción de la que se le quiere disuadir, hasta que el beneficio deseado no lo compense. En un principio, en la “disuasión por castigo” es el adversario el que toma la decisión sobre cuánto daño está dispuesto a soportar y, en consecuencia, es quien tiene la última palabra sobre el desenlace del conflicto.

Haciendo una analogía con los contribuyentes del impuesto predial existe la posibilidad de que el pagar impuestos, de seguro sean beneficiados con proyectos sociales que incrementarán su economía, lo que comparado con el pago del impuesto les es conveniente, la manera “positiva” de disuadir en este caso, sería otorgándoles beneficios sociales. Por otro lado, la forma de disuadir con “castigo” sería emitiendo resoluciones coactivas por el no pago del impuesto.

Por otro lado, siempre se ha deliberado que era suficiente con que el ciudadano tuviese temor a que lo revelen y sancionen para que estuviera convencido que era mejor cancelar sus tributos, siendo esta manera de pensar parte de la “teoría de la disuasión”. Así mismo, de acuerdo con LAURA SOUR y MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ANDRADE¹⁰ el cumplimiento fiscal está dado porque el incentivo externo (las recompensas monetarias) estimulan la motivación intrínseca para cumplir con las obligaciones fiscales, vale decir, que si a un contribuyente le otorgan beneficios tributarios entonces se sentirá motivado para cumplir con las deberes fiscales, pero la forma de pensar o de disuadir puede variar por grupos sociales o por personas.

De acuerdo a la teoría psicológica de la causación de comportamientos económicos de GABRIEL TARDE¹¹ la conducta social se manifiesta a través de las definiciones complementarias de imitación e invención. La imitación es el proceso psicológico por el cual, las ideas son reiterativas y se propagan en la sociedad y se originan de estados internos como las creencias y los anhelos; la invención es todo pensamiento

10 LAURA SOUR y MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ANDRADE. *Los Incentivos Extrínsecos y el cumplimiento fiscal. El Trimestre Económico*, vol. 78, n.º 31, octubre-diciembre de 2011, pp. 841 a 868, disponible en [<http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v78n312/2448-718X-ete-78-312-00841.pdf>].

11 JEAN-GABRIEL DE TARDE (Sarlat-la-Canéda, Dordoña, 12 de marzo de 1843 - París, 13 de mayo de 1904), fue un sociólogo, criminólogo y psicólogo social francés que concebía a la sociología como basada en pequeñas interacciones psicológicas entre individuos (a la manera de la química), donde las fuerzas fundamentales serían la imitación y la innovación.

nuevo o acción que emerge de dos o más ideas mezcladas, adquiridas de manera anticipada por medio de la imitación o de la oposición entre la imitación y las prácticas existentes. El comportamiento económico es el resultado de la acción fusionada de dos fuentes psicológicas: el deseo y la creencia.

La cultura surge también en función de las diferentes formas económicas sociales, políticas, religiosas, que hacen que cambie en un proceso histórico. En este sentido, el individuo también se adapta a estas situaciones tanto de manera particular como en grupo social que marca la diferencia con otras culturas. También la cultura incluye los valores considerados y aceptados en lo social, los cuales nacen a raíz de la formación del grupo que rodea desde temprana edad al individuo, que es aprehendida, y que además debe ser practicada. Para TYLOR, citado por RAÜL BARRERA LUNA,

la cultura... en su sentido etnográfico, es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres o cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en tanto que miembro de la sociedad¹².

El mismo autor menciona que el término cultura se conecta con cada individuo, lo que indica el acervo de conocimientos y convicciones que son semejantes con sus experiencias y determinan sus actitudes, o de forma más amplia, su conducta en tanto ser instalado en la sociedad y en el universo. Es evidente que la cultura surge del contacto y de la calidad de vida, por lo que es un proceso colectivo que abarca diversos menesteres en un contexto determinado. El proceso de la culturización está relacionado con el tema de la socialización, vale decir, que en este proceso, desde que un individuo nace y se forma en función de lo que lo rodea ya que aprende valores, formas de convivencia; de la misma forma, dentro de ese entorno, desde que el individuo va a la escuela tiene una forma de educación diferente en uno u otro contexto, de esta manera, el miembro de una cultura tiene una forma diferente de conce-

12 RAÜL BARRERA LUNA. "El concepto de la Cultura; definiciones, debates y usos sociales", *Revista de Claseshistoria*, n.º 343, febrero de 2013, disponible en [<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5173324.pdf>], p. 3.

bir las cosas que en otra cultura; es decir, en función a la información, a la formación, a las reglas o costumbres de un lugar, a las creencias, a las normas que ellas consideran para sobrevivir y socializar, es a los que se llama cultura. Por ejemplo, cada cultura tiene una forma diferente de hacer las cosas y lo manifiesta en comportamientos, en una situación dada y en la visión diversa, todo esto en función a la información y la cultura que lo rodea. En el caso particular de esta investigación, importa abordar la cultura tributaria, la cual emerge como construcción y se configura a partir de un conjunto de hechos y de ideologías que predominan en sus primeros momentos.

En un sentido objetivo, algunos autores la definen como la creación y la realización de valores, normas construidas por el ser humano, pero esto puede ser restringido a una época o limitarse a una sociedad. La cultura también hace parte de la evolución de los pueblos, la misma es un fenómeno tan complejo, que el hombre ha instaurado un proceso de aprendizaje de ella, que lleva años y de ningún modo cubre todas sus áreas con hondura. La cultura es tan vasta en la actualidad, que se trata de un fenómeno colectivo y no individual. Esto explica que, si se proyecta hacia el futuro la evolución humana, se podría anticipar a que la evolución cultural será sin duda, de hoy en adelante, la forma más normal como la humanidad se adaptará a su medio ambiente.

De lo mencionado antes, se puede inferir que si bien es cierto que aunque un individuo deja de existir deja algunas experiencias, un legado, pero esto no es suficiente para que se vuelva posible la transferencia de todas esas experiencias o informaciones; es por ello, que la cultura cambia en función de la información de la que disponga y por diferentes medios. En la actualidad se dispone de mucha información gracias a la tecnología y a los medios de comunicación masivos; existen redes de comunicaciones que en su mayoría ya disponen de estos medios y la información llega más rápido y fácil. Ahora bien, el comportamiento se tiene que ver desde diversos contextos: individual, grupal y colectivo, por tanto, un individuo se tendría que comportarse diferente de manera individual y de manera colectiva; al quedar claro que la cultura incide en la conducta del individuo y esta a su vez, incide en el pago o no de los impuestos, en función a ciertos elementos que condicionan el comportamiento y que están contenidos en el concepto de cultura.

El enfoque de este estudio, se centra de manera estricta en el concepto de cultura tributaria, sin pasar por alto aquellos elementos contenidos en la cultura que propician la disuasión y hace que haya una percepción diferente en el sistema tributario, esto en función a factores circunstanciales como incentivos, la información disponible y de fácil acceso, la percepción misma del sistema tributario, teniendo en cuenta también las variables exógenas (Políticas de Estado) y endógenas (experiencias directas o indirectas, observadas por el individuo a partir de otros), que afectarían a la cultura tributaria y en consecuencia, hacen que la conducta del individuo cambie en la toma de decisiones, en lo individual o en lo colectivo.

II. NOCIONES SOBRE LA CULTURA TRIBUTARIA

Para la SUNAT¹³ la cultura tributaria se define como el grado de conocimiento que poseen los miembros de una sociedad con respecto al sistema tributario y sus funciones. Mientras que para MARIUSKA SARDUY GONZÁLEZ y IDANIA GANCEDO GASPAS, la cultura tributaria:

Es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. No es solo el conocimiento de los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, es una ecuación donde sus variables son la carga tributaria, el compromiso del contribuyente y la acción del Estado¹⁴.

Por tanto, debe tratarse a la cultura tributaria como un complejo de conocimientos, creencias, costumbres, hábitos, formas de pensar y comportarse en un determinado momento y espacio que vuelve al individuo miembro de una sociedad. Un factor importante es el conocimiento que no está conceptualizado en las diferentes acepciones de los grandes filósofos, sino más bien en el grado de información que

13 SUNAT. *II Curso Ciudadanía y Tributación. Módulo 2. Tributación, conciencia tributaria y desarrollo*, 2013, disponible en [http://files.cultura-tributaria.webnode.es/200000006-865538750d/Modulo_2_SUNAT.pdf].

14 MARIUSKA SARDUY GONZÁLEZ y IDANIA GANCEDO GASPAS. "La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver", *Cofin Habana*, vol. 10, n.º 1, 2016, disponible en [<http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>], p. 129.

disponen los contribuyentes, como por ejemplo, es suficiente que el contribuyente sepa que pagar impuestos es una obligación y que dichos recursos serán redistribuidos en forma directa o indirecta para bien de la comunidad; con ello es suficiente el nivel de conocimiento que debe tener un contribuyente para la realización del pago de sus impuestos, aunque el término conocimiento siempre lleva más allá, es fundamental limitar dicho concepto, es decir, el contribuyente no necesita conocer el sistema tributario en su conjunto para la realización del pago, no obstante, de seguro algunos contribuyentes conocen a fondo el sistema tributario, pero no realizan el pago, por diversas razones que a los largo del presente estudio se aclarará.

Vale la pena profundizar en aspectos relacionados con el manejo de la información debido a que la cultura tributaria tiene mucha relación con ello. Al respecto, se define información como señales producidas en el cerebro de un ser humano que pueden ser transmitidas a otro¹⁵. En forma análoga, la información se manifiesta de cinco formas, la primera es el saber que lo limita a la información almacenada en el cerebro; la segunda es el conocimiento de la información que está representada por sonidos, señales e imágenes para que pueda ser interpretada por otro; la tercera, la tecnología alude a la información que ha sido acumulada en objetos, pero no ha sido articulada y codificada (dar forma a la materia).

De igual manera, dicha información es necesaria cuando está bien definida sobre un aspecto o tema en sí, y más aún, es válida cuando no se halla estática, sino que se encuentra en forma dinámica, a través de los medios de información, y se vuelve aún más valiosa si llega de manera adecuada a los receptores y lo procesan con dominio cognitivo, de este modo, la información hace que cambie la conducta en función del grado de exactitud y precisión de la misma, a esto se añade la rapidez con que llega dicha información a través de la utilización de medios de comunicación. Por todo esto, se puede afirmar que la información tiene que ver con la cultura del contribuyente en la medida en que éste este informado.

15 JUAN CARLOS MARTÍNEZ COLL. *Las Flechas, economía del tiempo y la información*, Málaga, EUMEDNET, 2003.

Por otro lado, NAHIL HIRSH¹⁶ indica que en Perú los niveles de cumplimiento tributario y de conciencia tributaria varían de una provincia a otra, es decir, son muy diversas las costumbres de cada pueblo, las creencias, la educación, así como también el acceso a la información, de tal modo, que el comportamiento también es diferente, tanto como la economía. Con relación al comportamiento, se puede aseverar que es un concepto asociado siempre a la cultura, desde cualquier ángulo, por ello, se dice que la conducta social del ser humano está categorizada por el umbral de la búsqueda del placer y es por ello que la naturaleza egoísta de los individuos lo hace sentir apego a lo suyo o a eso que cree que es suyo; de allí el conflicto de cancelar con agrado y espontaneidad los tributos que le corresponden¹⁷. Esto explica de algún modo, esa indisposición que poseen los individuos para cumplir sus deberes tributarios, sin embargo, no es el único motivo que los embarga.

De acuerdo con CEPAL¹⁸ se pierden ingresos por impuestos, porque existe un elevado nivel de informalidad y otros elementos asociados a un alto grado de desconfianza en los entes del Estado, además de la deserción generalizada de una “cultura tributaria”. En reiterados momentos, la CEPAL se ha mostrado a favor de la necesidad de fortalecer los acuerdos tributarios de la región para activar de manera estratégica, un ciclo virtuoso de sobresalientes servicios públicos y una mejor y elevada disposición a cancelar impuestos.

Ahora bien, el factor desconfianza está presente en el ciudadano porque las instituciones públicas se han hecho merecedoras de dicho crédito por distintas razones: no han brindado un servicio de calidad a la población, tampoco han respondido a sus exigencias y a la corrupción de funcionarios, todo esto ha incrementado la desconfianza en grado sumo. Para revertir esta situación, la CEPAL plantea reforzar acuerdos

16 NAHIL HIRSH. *La creación y afianzamiento del concepto de ciudadanía fiscal: los programas de educación fiscal*, Perú, 2011, disponible en [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_3.1_peru_Hirsh.pdf].

17 CIAT. *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario*, Antigua Guatemala, Superintendencia de Administración Tributaria, 2008, disponible en [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf].

18 CEPAL. *Tributación para un crecimiento inclusivo*, Santiago de Chile, Naciones Unidas, marzo de 2016.

tributarios y accionar políticas orientadas a la mejora de servicios públicos, a los fines de generar confianza en el contribuyente, y de esta manera, atraer el cumplimiento de la obligación tributaria. Siguiendo la misma línea de contexto, la SUNAT argumenta que:

La formación de la cultura tributaria debe ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente, sustentado en principios, orientado al cultivo de los valores ciudadanos y, por lo tanto, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como a los ciudadanos del mañana –niños y jóvenes–, cuya cultura y visión del mundo se encuentran en formación, lo cual les hace más susceptibles de interiorizar y hacer suyos los valores que en el futuro determinarán su comportamiento dentro de la sociedad¹⁹.

Queda claro que no existe otra forma de adquirir y consolidar la cultura tributaria, sino por medio de la formación ciudadana, por lo que se requiere interiorizar los principios y valores que hacen del individuo un sujeto consciente, determinado y comprometido con los deberes, sabiendo que hace vida en sociedad y como sujeto social tiene la responsabilidad de contribuir en la medida de lo posible con el progreso colectivo.

Por otro lado, a veces se habla de cultura tributaria y otras veces de conciencia tributaria por lo que es necesario tener claro dichos conceptos. La conciencia tributaria para MATTEUCCI, citado por ROCÍO CLEDY DURÁN ESPÍRITU²⁰, se refiere a dar cumplimiento de forma espontánea, es decir, los contribuyentes sin necesidad de coacción, verifican cada una de las obligaciones tributarias que les impone la legislación. Lo relevante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, sienta deseo de llevarlas a cabo. Por ello no debe haber cabida para la coacción. Mientras que “la cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria”²¹, esto significa que la conciencia tributaria es la consecuencia lógica de la cultura tributaria.

19 SUNAT. *II Curso ciudadanía y tributación. Módulo 2. Tributación, conciencia tributaria y desarrollo*, cit., p. 17.

20 ROCÍO CLEDY DURÁN ESPÍRITU. “La evasión tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial imperial Huánuco, 2018”, Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco, 2019.

21 JENS BATALLANOS POLANCO, MARÍA ROSSI RODRÍGUEZ JURADO y CARLOS MARTÍN TORRES MORENO. “Revisión de los factores que intervienen en la cultura tributaria de los contri-

La conciencia tributaria está determinada por las actitudes y creencias de los individuos que estimulan la voluntad de contribuir de sus semejantes. También se conceptualiza como el discernimiento de sentido común, que los individuos emplean para actuar o fijar posición frente al tributo. En este sentido, vale decir que la conciencia tributaria, es una forma de conciencia social²². La misma se traduce en la motivación voluntaria que posee cada individuo para contribuir con el tema tributario, en función de la información y el nivel de conocimiento que tenga, lo cual se justifica o no dicho comportamiento.

En este sentido, la conciencia tributaria es la expresión y percepción de la cultura tributaria en un aspecto positivo, teniendo como base los valores, la justicia social, la solidaridad, entre otros; es decir, si un contribuyente sabe que el pago de los impuestos es una contribución social, entonces lo toma de manera positiva, lo cual corresponde más con lo ético que con lo cultural. En cambio, la cultura tributaria es lo que se está acostumbrado a hacer, los hábitos, el modo de vivir, en este caso, la percepción que se tenga con respecto a la tributación es lo que se manifestará, claro está, dependiendo del grado de información, pero en este caso, se vislumbran dos escenarios culturales, por ejemplo, pagar o no pagar los impuestos, pero en realidad no conocen si es para bien o para mal, sólo lo hacen por hechos históricos, por costumbre, tradición o por factores externos que influyen sobre su entorno.

III. FACTORES SOCIOECONÓMICOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Las necesidades económicas que afronta el hombre, son tan numerosas que superan las posibilidades de las actividades particulares. La economía afecta a la población a veces de forma predecible o sorpresiva. En este contexto, los factores económicos pueden ejercer influencia en gran medida en la conducta de las personas, es decir, el nivel de ingre-

buyentes en la Región Cusco”, Tesis de maestría, Tacna, Neumann Business School, 2018, disponible en [http://repositorio.neumann.edu.pe/bitstream/NEUMANN/159/3/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20C3%93N_MDE_BATALLANOS_RODRIGUEZ_TORRES.pdf], p. 9.

22 SUNAT. *II Curso Ciudadanía y Tributación. Módulo 2. Tributación, conciencia tributaria y desarrollo*, cit.

so afecta muchos comportamientos, incluso aquellos que tienen que ver con compra y pago de deudas. De igual modo, el nivel de aprobación del sistema tributario se determina en función a la calidad de los servicios que ofrece el Estado y en qué grado, éstos dan respuesta a las carencias de la ciudadanía. No se debe pasar por alto, que de las acciones de la Administración Tributaria depende que los contribuyentes paguen en forma oportuna, se trata de que se relacione el pago de impuestos con atención rápida, amable y eficiente. Lo cual propiciará un mayor cumplimiento²³ (QUICHCA, citado por EDITH MAYUMI MAMANI).

De acuerdo con los datos suministrados por CEDEPAS, la población de este distrito de Cajamarca, Perú:

Se dedica a diversas actividades económicas, tanto en la zona rural como en la urbana, entre las que predominan: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura con el 61.84%; Enseñanza, con el 9.94%; Comercio por menor, con el 4.88%; Industria manufacturera, con el 4.54%; Construcción, con el 4.03%; Administración pública y defensa; p. segur. Soc. afil. Con el 3.84%; Transporte, almacenamiento y comunicaciones, con el 1.81%; Otras actividades, con el 9.12%²⁴.

Al respecto, también es necesario recalcar la situación de la tributación del impuesto a la renta, en la cual, el contribuyente percibe que los pequeños negocios pagan más que los grandes, es por eso que se podría tener en cuenta en la relación de ingresos-pago de los Contribuyentes del impuesto predial. Estos pueden percibir que algunos con situación económica baja, pagan más impuestos que los que están en una posición económica más alta, por otro lado, también es necesario resaltar que existen contribuyentes de bajos recursos económicos que realizan los pagos puntuales y no tienen deuda alguna con el Estado.

Otro concepto relacionado es el principio de capacidad contributiva que tiene que ver con el tema de ingresos del contribuyente, los cuales

23 EDITH MAYUMI MAMANI. "Evaluación de los factores que influyen en la evasión del impuesto al patrimonio vehicular en la municipalidad provincial de Puno, período 2017", Tesis de licenciatura, Puno, Universidad Nacional del Altiplano, 2019, disponible en [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11675/Mamani_Quispe_Edith_Mayumi.pdf?sequence=1&isAllowed=y].

24 CEDEPAS. *Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Contumazá 2009-2018*, Contumazá, CEDEPAS Norte, 2018, p. 18.

son consecuencia de la aptitud contributiva. Al respecto, ANA ARRIGONI, CLAUDIA CEDRES y ANA CESTONA la definen como:

La capacidad contributiva está referida a un fenómeno normativizado que se manifiesta jurídicamente en el hecho imponible, indicador de la capacidad económica del contribuyente. Refiere a la “aptitud” efectiva del contribuyente para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias, dicha aptitud es reveladora de una riqueza que se pretende captar²⁵.

De manera que se tiene que ubicar la riqueza susceptible de tributación y tomar en cuenta que el tributo es un instrumento que requiere a su vez de un fundamento económico. En este caso, la riqueza susceptible de tributación son los predios, con los que cuenta un sujeto, y el tributo que requiere de un fundamento económico, sería con capacidad contributiva.

IV. DEFINICIONES DE RECAUDACIÓN

La recaudación corresponde al ingreso de dinero a las arcas del tesoro público por diversos conceptos. La recaudación equivale a la captación de activos para el tesoro público, vale mencionar los ingresos públicos; son los recursos que obtiene el Estado de manera coactiva (tributo), espontánea (donación, legado) de la economía de los particulares y el uso de sus bienes (venta usufructo arrendamientos) para dar respuesta y satisfacer las necesidades colectivas.

La recaudación es una actividad financiera que realizan en este caso, las entidades públicas en la realización de cobro de tributos, por lo cual dicha recaudación debe estar sustentada legalmente. También se puede decir, que la recaudación en sentido amplio, es todo ingreso financiero y no financiero que cualquier entidad recoge ya sea por una obligación a su favor o por una prestación. En este sentido, la recaudación tributaria se entiende como una gestión de servicio en la cual se recauda dinero a través del cobro de tributos que de forma obligatoria

25 ANA ARRIGONI, CLAUDIA CEDRES y ANA CESTONA. “El responsable sustituto a partir de la ley de reforma tributaria”, Tesis de maestría, Montevideo, Universidad de Montevideo, 2015, disponible en [<http://www.um.edu.uy/docs/tesisfder-el-responsable-sustituto-a-partir-de-la-ley-de-reforma-tributaria-cestona-ana-arrigoni-claudia-cedres-ana.pdf>], p. 8.

el contribuyente aporta al erario público, en el caso del impuesto predial la recaudación está dada por el pago de impuesto del predio en posesión del contribuyente²⁶.

Por otra parte, en el Artículo 74 del Capítulo IV (Del régimen tributario y presupuestal) de la Constitución Política del Perú de 1993, establecida por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, se determina que

los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo²⁷.

Esto quiere decir que en los entes gubernamentales locales funcionan las modificaciones, derogaciones o las creaciones de los tributos de la misma manera que en las instituciones del estado con rango nacional, el alcance en cuanto a jurisdicción no tiene incidencia para la aplicación del régimen tributario.

Se puede decir entonces, que el impuesto predial es el que posee mayor recaudación en la Municipalidad Provincial de Contumazá, Cajamarca-Perú, respecto a otros impuestos que administra la municipalidad. Es evidente, que el impuesto predial es un recurso importante para este ente gubernamental, pero también es necesario mencionar, que la mayoría de Contribuyentes del impuesto predial no están cumpliendo con el Estado. Según cifras de la municipalidad presentadas en el área de tesorería, existe una disminución del impuesto predial en los últimos cinco años por lo que se requiere determinar la razón del por qué hay una disminución de ingresos en el impuesto predial y cuáles son los factores que incidieron en la tendencia a la baja de aquellos años.

26 LADY GRACIELA URBINA BALDEÓN. "La recaudación tributaria y los objetivos de la gestión municipal en Pueblo Libre", 2017, Tesis de maestría, Perú, Universidad César Vallejo, 2018, disponible en [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/22745/Urbina_BLG.pdf?sequence=1&isAllowed=y].

27 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. *Constitución Política del Perú*, 2016, disponible en [<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/06/4-Constituci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-del-Per%C3%BA-%E2%80%93D%C3%A9cimo-Primera-Edici%C3%B3n-Oficial.pdf>], p. 86.

V. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

La responsabilidad tributaria corresponde a las diversas obligaciones, medulares (pago de los impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción y actualización en el registro único tributario entre otras) que surgen por el hecho económico de una persona natural o jurídica. El Estado contribuye al desenvolvimiento de actividades económicas legítimas, el usufructo, fabricación y mercantilización de bienes y servicios; la tenencia y uso de propiedades, el ejercicio de profesiones y oficios, todo esto en el marco de la edificación de la sociedad, para lo cual se ha propuesto proporcionar facilidades de bienestar a la población y como réplica, el ciudadano asume el cumplimiento de los deberes tributarios que correspondan²⁸.

De esta manera, se entiende que el no cumplimiento de una responsabilidad tributaria por parte de un contribuyente evidencia una conducta poco solidaria con el resto de la sociedad, lo que lleva a exponer que no es solo la desatención del deber tributario lo que produce efectos negativos, sino la deserción de responsabilidad social. Todo contribuyente, natural o jurídico está en la obligación de practicar la responsabilidad social, en tanto se debe a un colectivo, y cuando se incumplen obligaciones formales como el pago de impuestos, no solo se falta a la nación, sino al resto de los ciudadanos. Con respecto a la relación de la responsabilidad tributaria y la responsabilidad social, FRANCISCO ROMERO y CARYULY ROSALES BRICEÑO indican lo siguiente:

Una empresa socialmente responsable es aquella que trabaja en proyectos sociales por iniciativa propia ofreciendo ayudas sociales o económicas en una comunidad o región, construyendo políticas medioambientales que favorezcan el sostenimiento de una región o una localidad, pagando sus impuestos, utilizando su creatividad para identificar los problemas que aquejan a su comunidad, apoyando campañas deportivas y culturales para generar sano esparcimiento en la población, y cumpliendo plenamente la ley y demás acciones adicionales a que una empresa está comprometida respecto del sistema tributario²⁹.

28 ROY DOMINGO NATIVIDAD GAMARRA. "La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería polvos azules - Huánuco, 2017", Tesis de licenciatura, Perú, Universidad de Huánuco, 2017, disponible en [<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1148>].

29 FRANCISCO ROMERO y CARYULY ROSALES BRICEÑO. "Responsabilidad social empresarial

La responsabilidad tributaria, sin duda alguna es una forma de responsabilidad social por lo que no sólo debe ser vista como una obligación de las empresas, sino como un mecanismo para devolverle a la ciudadanía beneficios sociales, económicos, culturales y hasta ambientales, pues se trata de contribuir en el progreso del país, de elevar a máxima capacidad el desarrollo social a través del cumplimiento espontáneo. En América Latina, urge la sucesión de las obligaciones tributarias con los compromisos sociales, en tanto, el fin último es el bien común de los ciudadanos, por ello resulta ineludible la comprensión y aplicación de principios de cultura tributaria por parte de los entes gubernamentales, a los fines de lograr en el corto plazo un cambio de actitud en los contribuyentes.

VI. CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO FISCAL

Desde hace décadas, los Estados pensaban que al detectar, al sancionar y al generar temor en los contribuyentes, estos cumplirían con sus obligaciones tributarias a cabalidad. Sin embargo, en la actualidad, las administraciones tributarias latinoamericanas están conscientes de que esta teoría sólo se limita a un pequeño sector de la población y que existen otros factores causales del incumplimiento fiscal y tributario. Es importante acotar que la mayoría de los países en América Latina reportan bajos niveles de cumplimiento de las obligaciones por parte de los ciudadanos, aunque éstos estén conscientes de que existen posibilidades de detección y sanción.

La conciencia tributaria es uno de los cimientos fundamentales del sistema tributario, debido a que permite el crecimiento y el desarrollo de una sociedad; mientras que el cumplimiento fiscal repercute al Estado, ya que éste necesita los medios económicos precisos para garantizar la seguridad y el bien común de los ciudadanos. En este contexto, CHOY Y CHOY, citado por CECILIA NOEMI ASTETE RIVAS, argumentan que la conciencia tributaria es “la voluntad del ciudadano de cumplir con sus pagos de tributos porque entiende que ello redundará en benefi-

hacia una cultura tributaria en las empresas de servicios”, *Dictamen Libre*, n.º 22, abril de 2018, disponible en [<https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.22.5028>], p. 73.

cio para la sociedad”³⁰; a su vez, la conciencia tributaria genera que el ciudadano adopte dos posiciones opuestas: una posición positiva y una posición negativa, ambas dependen de la cultura, de los beneficios que le genera el Estado y de la relación existente entre la sociedad y el Estado.

Por otro lado, el cumplimiento fiscal es el grado que se determina cuando un contribuyente cumple o no con las normas tributarias correspondiente a un determinado país. DULIO LEONIDAS SOLÓRZANO TAPIA argumenta que:

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias³¹.

El cumplimiento fiscal puede ser voluntario o coercitivo; el primero se define como el acto de voluntad inherente del ciudadano para cumplir con sus deberes tributarios y así, contribuir con los objetivos del Estado. El segundo, se define como el acto obligado, que es generado por el temor a las fiscalizaciones y a las sanciones del ciudadano por no cumplir con sus obligaciones tributarias.

30 CECILIA NOEMI ASTETE RIVAS. “Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017”, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal, 2018, disponible en [<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2411>], p. 42.

31 DULIO LEONIDAS SOLÓRZANO TAPIA. *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*, 2011, disponible en [[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)], p. 8.

CAPÍTULO TERCERO

METODOLOGÍA

Los tributos se caracterizan por constituir un ingreso importante para el fisco. Dentro de los tributos existen impuestos de gobierno central, regional y local, por lo que este trabajo de investigación se enfoca en el impuesto predial administrado por los gobiernos locales, que en el caso de Perú, vienen a ser las municipalidades. Para ello, es importante entender que, a raíz de los conflictos económicos, sociales y políticos que se han generado en el país en los últimos años, en específico en el departamento de Cajamarca, el canon minero transferido a las municipalidades se ha reducido en un porcentaje considerable; por lo que el estudio investigativo procede en la medida que el Estado aplique políticas a partir de los resultados de la investigación, obteniendo así estrategias adecuadas para generar ingresos propios sin que implique un malestar para la sociedad a la hora de pagar los impuestos.

I. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Fue de tipo aplicado, porque se tomó un problema específico de la realidad social como es el caso de la cultura tributaria, nivel de ingresos del contribuyente y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

II. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio investigativo se orientó de forma metodológica bajo un enfoque cuantitativo, al utilizar técnicas y métodos confiables y comprobables. De esta manera, se contó en un primer momento con información obtenida mediante la aplicación de instrumentos válidos y confiables. Así mismo, se contó con información oficial, como fue el caso de la re-

caudación del impuesto predial desde el año 2008 al 2016; a los fines de observar el comportamiento de los recaudos en el ámbito urbano y rural. En ese mismo orden, se utilizó el padrón de predios tanto de los contribuyentes de los que están solventes y aquellos que no lo están.

III. SISTEMA DE VARIABLES

Variable independiente: Cultura tributaria y factores socioeconómicos.

Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 1
Operacionalización de variables

Hipótesis	Variables	Factores	Indicadores/ cualidades	Instrumento de la recolección de datos
La cultura tributaria y los factores socioeconómicos de los contribuyentes determinan el grado de cumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el Distrito de Contumazá - Perú	Cultura tributaria Configuración del conjunto de conocimientos y comportamientos, en un determinado espacio y tiempo, en la manera de pensar y de vivir en lo individual y en lo colectivo	Procesos y normas sociales internalizadas	Valoración del impuesto	Encuesta/ Cuestionario
			Percepción sobre impuesto predial	
Formación y comunicación		Nivel de instrucción		
		Grado de información		
		Grado de conocimiento		
Costumbres		Hábito		
		Creencias		
Comportamiento tributario		Disposición a pagar		
	Actitud			
El bajo grado de cultura tributaria genera incumplimiento en las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú				

Hipótesis	VARIABLES	Factores	Indicadores/ cualidades	Instrumento de la recolección de datos
Los bajos niveles socioeconómicos de los contribuyentes influyen de forma negativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá - Perú	Factor socio-económico Capacidad económica y social de un individuo	Aspectos económicos y sociales	Actividad económica	Encuesta/ Cuestionario
			Situación laboral	
			Ingreso	
			Capacidad de pago	
			Ahorro para pago	
Existe alto grado de incumplimiento en las obligaciones tributarias y un bajo nivel de recaudación del impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú.	Cumplimiento tributario Declarar y pagar impuestos.	Cumplimiento tributario, Recaudación	Cumplimiento tributario, nivel de recaudación, niveles de evasión.	Encuesta/ Cuestionario Base de datos

IV. POBLACIÓN Y MUESTRA

Se consideró pertinente escoger como población a la totalidad de las personas que tenían predios tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural en el distrito de Contumazá. En forma análoga, se trabajó con una muestra probabilística estratificada, atendiendo al criterio de población rural y urbana, así como al hecho de estar o no al día en el pago del impuesto predial. Dicho esto, se procedió a la selección de la siguiente manera:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1)E^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

n = Muestra

N = Total de la población

p = Probabilidad de ocurrencia

q = Probabilidad de no ocurrencia

Z = Nivel de Confiabilidad valor estándar

E = Error muestral

Para calcular la muestra se tomó como base la población urbana representada por 490 sujetos del impuesto, los cuales se divide en los contribuyentes que pagaron y no pagaron.

De esta manera, la población para la zona urbana fue de 315 sujetos de contribución que no pagaron:

$$n = \frac{315 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(315 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 60$$

Mientras que, para la zona urbana, la población fue de 175 sujetos de contribución que pagaron:

$$n = \frac{175 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(175 - 1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.05 * 0.95} = 52$$

Por otro lado, para calcular la muestra se tomó como base la población rural representada por 1.868 sujetos del impuesto, los cuales se divide en los contribuyentes que pagaron y no pagaron.

La población para la zona rural fue de 1.569 sujetos de contribución que no pagaron:

$$n = \frac{1569 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(1569 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 70$$

Mientras que para la zona rural la población es de 299 sujetos de contribución que pagaron:

$$n = \frac{299 * (1.96)^2 * 0.05 * 0.95}{(299 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 59$$

V. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La investigación se llevó a cabo en el distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, Perú. Contumazá está ubicada a 2.674 m.s.n.m. al suroeste de la región Cajamarca entre los ríos de Chicama y Jequetepeque, desde el terminal de la costa hasta las alturas de la sierra occidental. Es importante establecer que el poblador contumacino se dedica a la agricultura (producción de café, arroz, trigo, cebada y maíz) y a la ganadería y tiene una extensión territorial de 207.033 Km².

VI. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

A los fines de la recolección de la información se utilizaron dos instrumentos, el primero fue aplicado a los propietarios o dueños de predios en el ámbito rural y urbano a fin de conocer sus impresiones en torno a los aspectos a investigar y el segundo, una entrevista de carácter semi-estructurada, dirigida a funcionarios de la Alcaldía del distrito para conocer su punto de vista u opinión sobre aspectos puntuales del tema.

De manera concreta, se aplicó un instrumento encuesta con características de escala tipo Lickert (Ver Anexo 2), con cinco categorías o alternativas de respuestas, que van desde la categoría; (en total acuerdo), con un puntaje de cinco, hasta la categoría (en total en desacuerdo), con un puntaje de uno. Así mismo, se aplicó una entrevista semi-estructurada a funcionarios de la alcaldía como forma de corroborar, contrastar y complementar la información para su respectiva interpretación y análisis (ver Anexo 3).

De la misma manera, los instrumentos fueron evaluados mediante el proceso de validez de contenido, a través del juicio de tres expertos, quienes emitieron opinión del mismo a través de un formato de validación. Con posterioridad, los criterios considerados para la validación

del instrumento fueron: la claridad, representatividad, pertinencia, congruencia y precisión de los ítems en relación a los aspectos planteados en la investigación. La validación de contenido estableció que el instrumento estuvo acorde con los objetivos planteados en este estudio. Una vez sometido al proceso de revisión por parte de los expertos se incorporarán las recomendaciones y sugerencias para luego estructurar el instrumento final (ver Anexo 1).

VII. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Se calculó la confiabilidad del instrumento al realizar una prueba piloto, mediante el Coeficiente de Alpha de CRONBACH, puesto que es el que se utiliza cuando existe la escala de valoración múltiple de interés, es decir, cuando los instrumentos representan una escala de varias opciones; de esta manera, la fórmula para obtener dicho coeficiente es:

$$\alpha = \frac{I}{I - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

α = Coeficiente de Cronbach

I = Número de ítems utilizados para el cálculo

$\sum S_i^2$ = Suma de la varianza de cada ítem

S_t^2 = Varianza total de los ítems

$$\alpha = \frac{26}{26 - 1} \left(1 - \frac{23.72}{225.60} \right)$$

$$\alpha = 1.04 (1 - 0.11)$$

$$\alpha = 1.04 (0.89)$$

$$\alpha = 0.93$$

De esta manera, el índice de confiabilidad dio como resultado 0.93 y demuestra que el instrumento fue confiable de acuerdo a la siguiente escala valorativa del cero hasta el uno:

Tabla 2
Valoración de la fiabilidad del Coeficiente Alfa de Cronbach³²

Coeficiente Alfa de Cronbach	Valoración
[0 ; 0,5[Inaceptable
[0,5 ; 0,6[Pobre
[0,6 ; 0,7[Débil
[0,7 ; 0,8[Aceptable
[0,8 ; 0,9[Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

32 EDUARDO CHAVES BARBOZA y LAURA RODRÍGUEZ MIRANDA. "Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje -PLE-", *Revista Ensayos Pedagógicos*, vol. 13, n.º 1, 2018, pp. 71 a 106, disponible en [<http://dx.doi.org/10.15359/rep.13-1.4>].

CAPÍTULO CUARTO

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Una vez aplicados los respectivos instrumentos y procedimientos estadísticos, se llevó a cabo el procesamiento de la información desde la perspectiva de la estadística descriptiva, consistente en la interpretación arrojada por la información contenida en los instrumentos y lo atinente a la estadística inferencial mediante la aplicación del estadístico ji cuadrado, por ser el más adecuado en atención a la naturaleza de lo investigado. Así pues, se procedió a analizar la cultura tributaria, en tal sentido se agruparon los ítems por indicadores del instrumento aplicado. Para el logro de lo que se buscó se aplicaron estadísticos como la distribución de frecuencias, porcentajes y tablas de contingencias.

Tabla 3
Escala tipo Lickert

Criterios	Valoración
Muy de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
En total desacuerdo	5

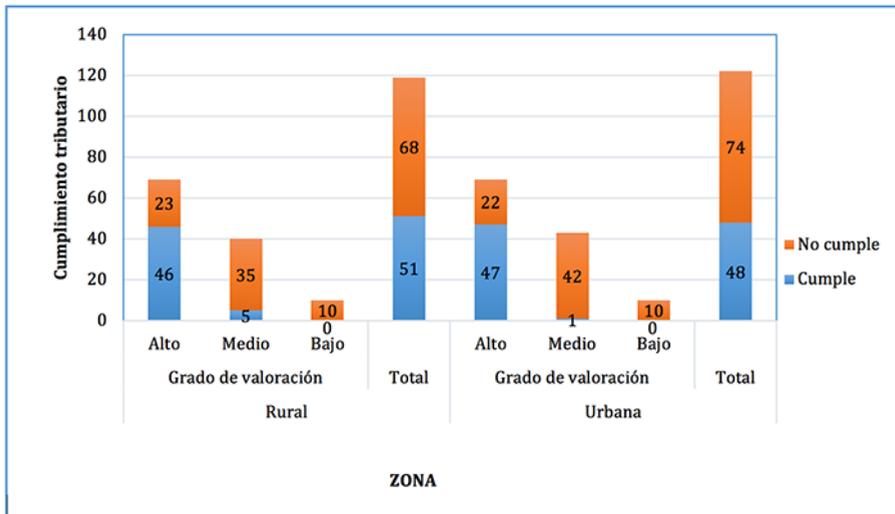
De esta manera, se presentó una interpretación atendiendo a la información suministrada por los participantes en la investigación. Conviene destacar que a los fines de la graficación de la información se consideró pertinente hacerlo por separado en lo atinente a población rural y a población urbana.

- Indicador 1: Valoración del impuesto predial

Tabla 4
Grado de valoración y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Grado de valoración	Alto	46	90	23	34	69
		Medio	5	10	35	51	40
		Bajo	0	0	10	15	10
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Grado de valoración	Alto	47	98	22	30	69
		Medio	1	2	42	57	43
		Bajo	0	0	10	14	10
	Total		48	100	74	100	122
Total	Grado de valoración	Alto	93	94	45	32	138
		Medio	6	6	77	54	83
		Bajo	0	0	20	14	20
	Total		99	100	142	100	241

Figura 1
Grado de valoración y cumplimiento tributario



En la Tabla 4 y Figura 1, se pudo observar que los contribuyentes de la zona rural valoraban al impuesto predial al igual que en la zona urbana y que el grado de cumplimiento en el pago del impuesto del área urbana fue más bajo que los de la zona rural. También se determinó que 142 potenciales contribuyente no cumplían con sus obligaciones tributarias, de los cuales 32% valoraban sobremanera el impuesto predial, pero no mostraron cumplimiento tributario; esto se debió a que existen otras variables que intervienen en la decisión de cumplir con el deber tributario.

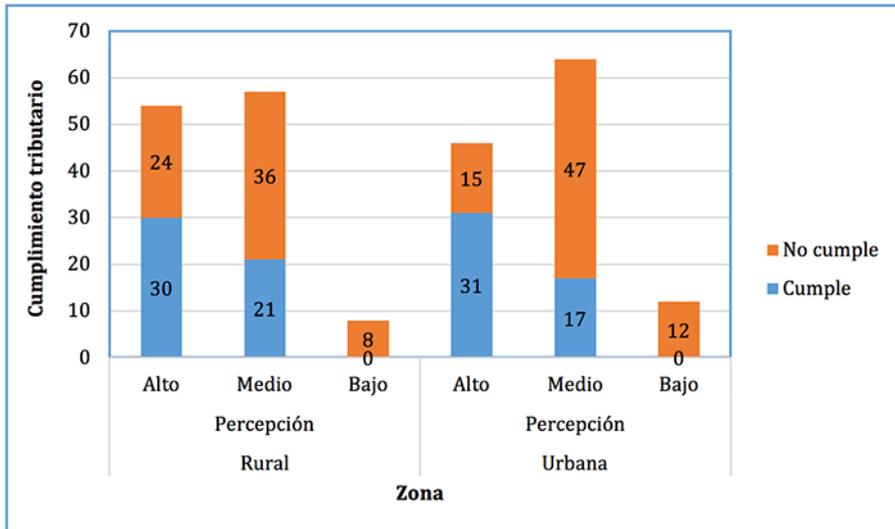
– Indicador 2: Percepción sobre el impuesto predial

Tabla 5
Percepción y cumplimiento tributario sobre el impuesto predial

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Percepción	Alto	30	59	24	35	54
		Medio	21	41	36	53	57
		Bajo	0	0	8	12	8
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Percepción	Alto	31	65	15	20	46
		Medio	17	35	47	64	64
		Bajo	0	0	12	16	12
	Total		48	100	74	100	122
Total	Percepción	Alto	61	62	39	27	100
		Medio	38	38	83	58	121
		Bajo	0	0	20	14	20
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 5 se pudo apreciar que la percepción positiva de los contribuyentes al impuesto predial cuyo valor representó un 85% (27% + 58%) de los contribuyentes que no cumplen, pero tienen una percepción media y alta. También se pudo determinar que el resultado fue casi similar tanto en la zona urbana como en la zona rural, teniendo un porcentaje de 88% (35% + 53%) respecto a la zona rural y de 84% (20% + 64%) respecto a la zona urbana.

Figura 2
Percepción y cumplimiento tributario



Según la Figura 2, respecto a los contribuyentes que percibían de forma positiva el impuesto predial, no todos daban cumplimiento al deber tributario, así como también se observó que hubo una alta evasión tributaria respecto al impuesto predial tanto en la zona rural como en la zona urbana.

Tabla 6
Percepción sobre el impuesto predial

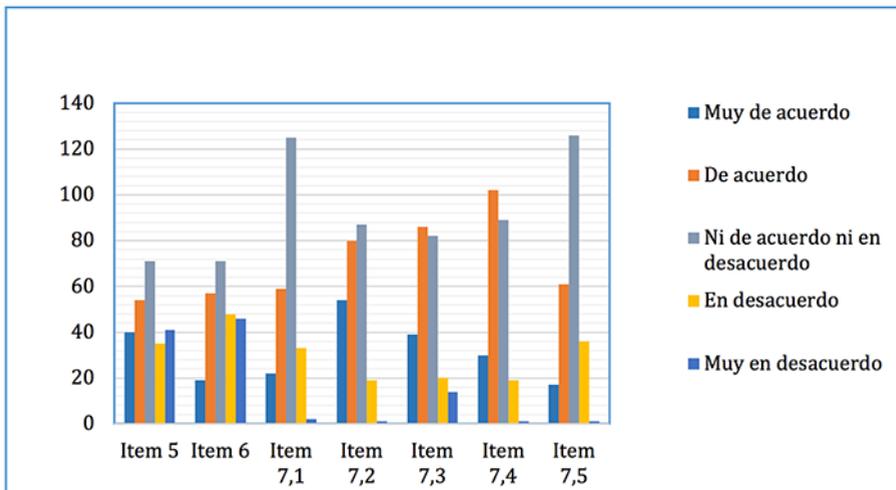
Valoración	Ítem 5. En términos monetarios, ¿considera usted que el pago del impuesto predial es moderado?	Ítem 6. Al comparar con años anteriores, ¿usted diría que el pago del impuesto predial es moderado?	Ítem 7,1. ¿Paga impuestos para ayudar a los que más lo necesitan?	Ítem 7,2. ¿Paga el impuesto predial a pesar de que no recibe servicios?	Ítem 7,3. ¿Los que tienen más dinero deberían pagar más impuestos?	Ítem 7,4. ¿Paga el impuesto predial a pesar que el Estado es corrupto?	Ítem 7,5. Considero que el pago del impuesto predial es necesario para el financiamiento del Estado
Muy de acuerdo	40	19	22	54	39	30	17
De acuerdo	54	57	59	80	86	102	61
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	71	71	125	87	82	89	126
En desacuerdo	35	48	33	19	20	19	36
Muy en desacuerdo	41	46	2	1	14	1	1

Es necesario hacer la aclaración sobre las preguntas dadas en este indicador presentadas de forma positiva; vale acotar que si la persona encuestada contestó de forma positiva fue porque percibió de manera positiva el impuesto predial, de lo contrario tuvo una percepción negativa sobre el impuesto.

En este sentido, se pudo apreciar que: 94 (40 + 54) encuestados consideraron que el pago del impuesto predial es moderado, 76 (19 + 57) encuestados consideraron que dicho pago del impuesto predial

es moderado respecto a años anteriores, 54 encuestados pagaban el impuesto a pesar de que no recibían servicios por parte de la Municipalidad, 132 (30 + 102) encuestados percibieron que el Estado es corrupto, pero cumplen con su deber tributario, 147 (71 + 35 + 41) encuestados consideraron que el pago del impuesto en términos monetarios no es moderado y 165 (71 + 48 + 46) encuestados consideraron que el pago del impuesto respecto a años anteriores no es moderado, por lo que consideran que el impuesto respecto a años anteriores es alto en términos monetarios.

Figura 3
Percepción sobre el impuesto predial



En la Figura 3 se observó que los contribuyentes percibieron al impuesto predial con mucha indiferencia debido a que las respuestas a los diferentes *ítems* correspondieron a que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo. De esta manera, se pudo concluir que los contribuyentes percibieron que el impuesto predial es benéfico, sin embargo, no están de acuerdo con algunas políticas de Estado como por ejemplo: en cada período tributario el impuesto tiende a incrementarse, existe una percepción de que el Estado es corrupto y a pesar de ello cumplen con el deber tributario, aun cuando no les brindan de manera adecuada el servicio público y el impuesto predial debería ser más proporcional, es decir; los que tienen más recursos deberían pagar más impuestos.

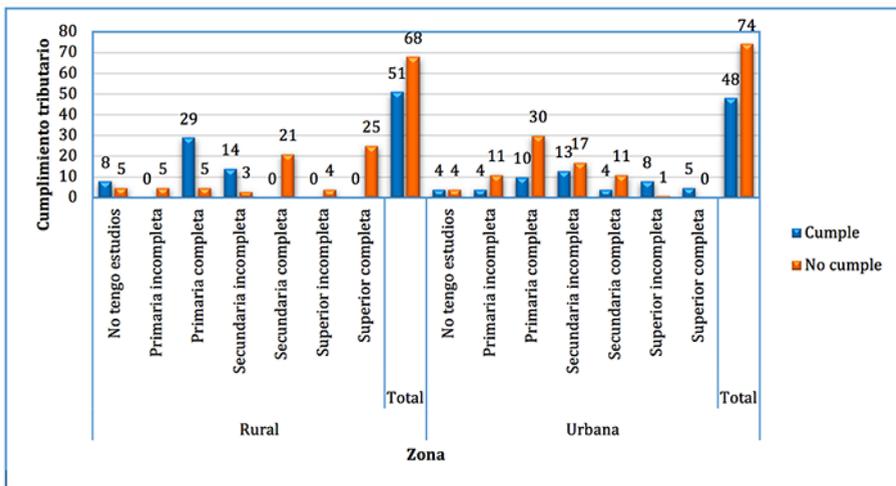
– Indicador 3: Grado de instrucción y cumplimiento tributario

Tabla 7
Grado de instrucción y cumplimiento tributario

Zona		Cumplimiento tributario				Total
		Cumple	%	No cumple	%	
Rural	No tengo estudios	8	16	5	7	13
	Primaria incompleta	0	0	5	7	5
	Primaria completa	29	57	5	7	34
	Secundaria incompleta	14	27	3	4	17
	Secundaria completa	0	0	21	31	21
	Superior incompleta	0	0	4	6	4
	Superior completa	0	0	25	37	25
	Total	51	100	68	100	119
Urbana	No tengo estudios	4	8	4	5	8
	Primaria incompleta	4	8	11	15	15
	Primaria completa	10	21	30	41	40
	Secundaria incompleta	13	27	17	23	30
	Secundaria completa	4	8	11	15	15
	Superior incompleta	8	17	1	1	9
	Superior completa	5	10	0	0	5
	Total	48	100	74	100	122
Total	No tengo estudios	12	12	9	6	21
	Primaria incompleta	4	4	16	11	20
	Primaria completa	39	39	35	25	74
	Secundaria incompleta	27	27	20	14	47
	Secundaria completa	4	4	32	23	36
	Superior incompleta	8	8	5	4	13
	Superior completa	5	5	25	18	30
	Total	99	100	142	100	241

En la Tabla 7 se pudo observar que el grado de instrucción no corresponde a que cumplan con el deber tributario, es decir, hubo contribuyentes que no contaban con estudios, pero cumplían con su deber; mientras que los que contaban con grado de instrucción “superior completa” incumplían con la declaración y pago de los tributos. Así mismo, se pudo observar que los contribuyentes que cumplían con el deber tributario tenían un grado de instrucción entre primaria y secundaria.

Figura 4
Grado de instrucción y cumplimiento tributario



Conforme se pudo observar en la Figura 4, el grado de instrucción fue muy variado con relación al cumplimiento tributario; sin embargo, el incumplimiento tributario fue más probable encontrarlo en el grado de primaria y secundaria; demostrándose que no hubo alguna correlación entre el grado de instrucción y el cumplimiento tributario.

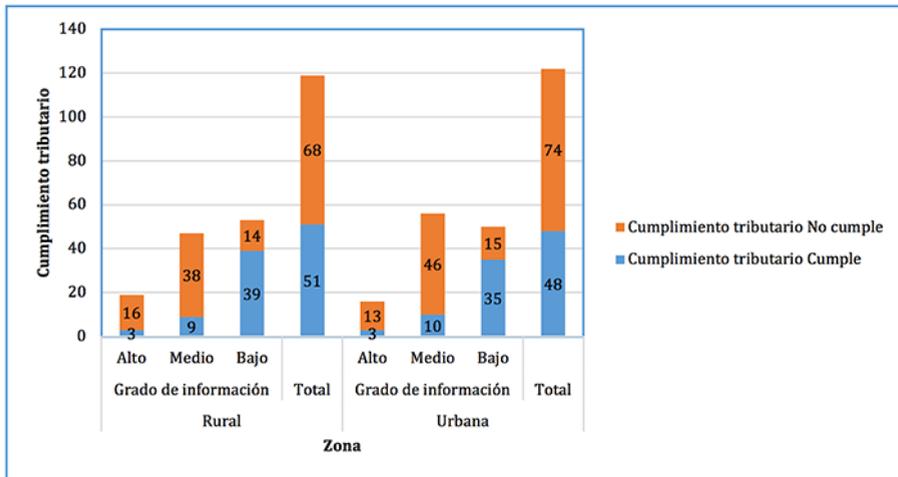
- Indicador 4: Grado de información

Tabla 8
Grado de información y cumplimiento Tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Grado de información	Alto	3	6	16	24	19
		Medio	9	18	38	56	47
		Bajo	39	76	14	21	53
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Grado de información	Alto	3	6	13	18	16
		Medio	10	21	46	62	56
		Bajo	35	73	15	20	50
	Total		48	100	74	100	122
Total	Grado de información	Alto	6	6	29	20	35
		Medio	19	19	84	59	103
		Bajo	74	75	29	20	103
	Total		99	100	142	100	241

Como se pudo observar en la Tabla 8, un 75% de los contribuyentes cumplían con su obligación tributaria a pesar de tener un grado de información bajo, un 19% con un grado medio y sólo un 6% se encontraba informado con respecto al impuesto predial, tanto en la zona urbana como en la rural. Por otro lado, se pudo verificar que el 59% de los contribuyentes que no cumplían con el deber tributario tenían un grado de información medio y un 20% tenían alto grado de información.

Figura 5
Grado de información y cumplimiento tributario



Conforme se pudo apreciar en la Figura 5, hubo bajo grado de información respecto al impuesto predial, sin embargo, algunos de los contribuyentes que no estaban muy bien informados cumplían con el pago tributario porque existe una costumbre o por razones de seguridad jurídica o porque es necesario para la realización de la compra y venta del predio. De la misma manera, se pudo apreciar que los contribuyentes que tenían bajo (74) y medio (88) grado de información no cumplían con sus obligaciones tributarias.

Al respecto, se pudo interpretar que no hubo una política informativa por parte del ente recaudador, sin embargo, muchos de los contribuyentes cumplían con su deber tributario por las razones descritas en el párrafo anterior.

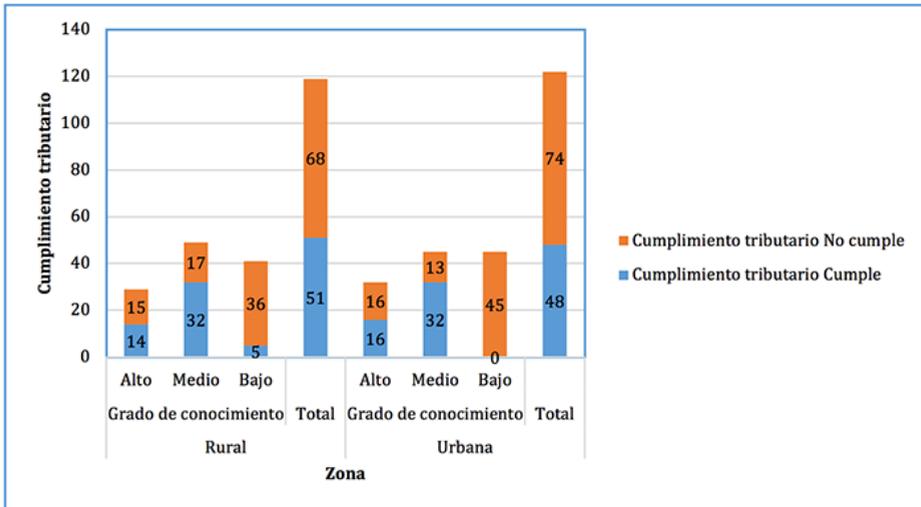
– Indicador 5: Grado de conocimiento

Tabla 9
Grado de conocimiento y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Grado de conocimiento	Alto	14	27	15	22	29
		Medio	32	63	17	25	49
		Bajo	5	10	36	53	41
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Grado de conocimiento	Alto	16	33	16	22	32
		Medio	32	67	13	18	45
		Bajo	0	0	45	61	45
	Total		48	100	74	100	122
Total	Grado de conocimiento	Alto	30	30	31	22	61
		Medio	64	65	30	21	94
		Bajo	5	5	81	57	86
	Total		99	100	142	100	241

Para poder realizar el análisis, es necesario aclarar que muchos conocen el impuesto de forma general, lo cual debería ser suficiente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de predios, sin embargo, no siempre lo que se conoce sobre el impuesto ha sido informado por la Municipalidad, sino que ha sido por transferencia de conocimiento. De manera que en la Tabla 9 se observó que el 30% de la totalidad que cumplían con el tributo tenían un alto grado de conocimiento, el 65% un grado medio de conocimiento y el 5% un grado bajo de conocimiento. Por otro lado, el 22% de la totalidad que no cumplían tributariamente tenían un alto grado de conocimiento, un 21% un grado medio de conocimiento y el 57% un grado bajo de conocimiento.

Figura 6
Grado de conocimiento y cumplimiento tributario



En la Figura 9 se reveló que, en teoría, los contribuyentes saben que hay que pagar los impuestos prediales y el conocimiento de lo que ello implica (deberes o costumbres), considerado esto en torno al ornato, seguridad y embellecimiento del distrito. Por otra parte, en lo que respecta a la graficación por sector urbano y rural, la variabilidad de la información sugirió que los rasgos de la cultura predial entre ambos sectores fueron homogéneos.

Una primera aproximación a la dimensión objeto de análisis dentro de la cultura tributaria, lo constituye el hecho de un ligero desconocimiento del fundamento legal que obliga a los individuos a pagar los tributos. Es tarea pendiente generar referentes dirigidos a concienciar acerca de la existencia de una normativa que se rige para el pago de los predios de parte de sus propietarios.

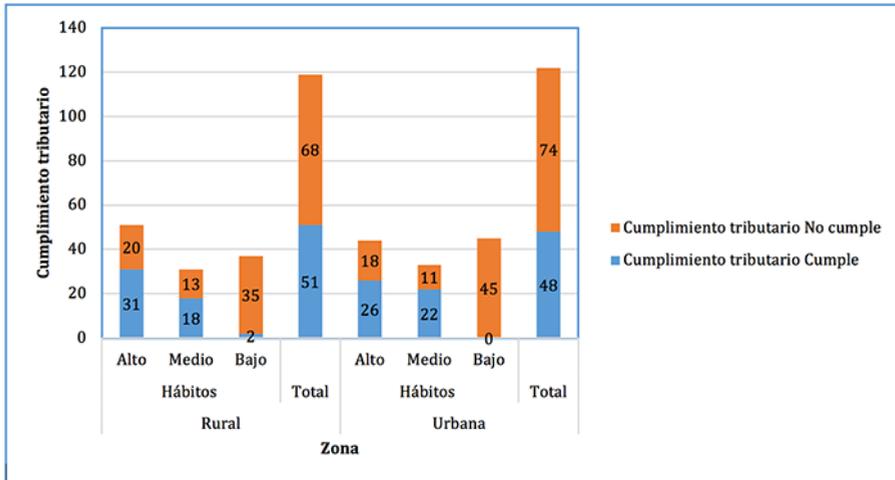
– Indicador 6: Hábitos

Tabla 10
Hábitos y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Hábitos	Alto	31	61	20	29	51
		Medio	18	35	13	19	31
		Bajo	2	4	35	51	37
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Hábitos	Alto	26	54	18	24	44
		Medio	22	46	11	15	33
		Bajo	0	0	45	61	45
	Total		48	100	74	100	122
Total	Hábitos	Alto	57	58	38	27	95
		Medio	40	40	24	17	64
		Bajo	2	2	80	56	82
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 10 se pudo observar que el 58% del total de los que cumplían con su deber tributario tenían un alto nivel de hábitos positivos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 40% un grado medio y sólo el 27% del total con hábitos positivos no cumplían con el impuesto porque: la Municipalidad no les da las facilidades, se tienen que trasladar a grandes distancias para la realización del pago, la Municipalidad no tiene una política proactiva de recaudación, sino más bien espera que los contribuyentes se acerquen a la entidad a cancelar sus impuestos.

Figura 7
Hábitos y cumplimiento tributario



En la Figura 7, es necesario destacar que antes debe reflexionarse sobre los aspectos vinculados a los beneficios generadores por el pago de los tributos. A la pregunta “si se paga habitualmente en las oficinas de la Municipalidad”, 105 del total pagaban en las oficinas de la municipalidad mientras 6 esperaban a que salgan los funcionarios a realizar el cobro. A la pregunta “si realizan una programación con su dinero para la realización del pago”, sólo 17 del total que pagan lo hacían. A la pregunta “si habitualmente paga la totalidad del impuesto”, 100 del total pagaban la totalidad y los 11 restantes lo realizaban de forma fraccionada. A la pregunta “pago de forma puntual para evitar intereses y multas”, 66 del total no tenían interés de pagar para evitar multas, probablemente por desconocimiento o porque no le cobran multas. A la pregunta “siempre estoy al día con el pago del impuesto predial”, 91 del total no siempre estaban al día con el pago.

– Indicador 7: Creencias

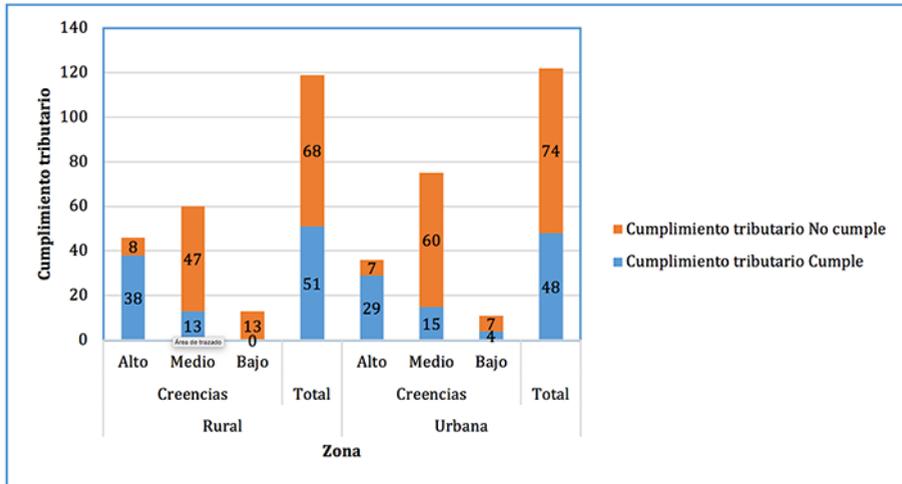
Tabla 11
Creencias y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Creencias	Alto	38	75	8	12	46
		Medio	13	25	47	69	60
		Bajo	0	0	13	19	13
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Creencias	Alto	29	60	7	9	36
		Medio	15	31	60	81	75
		Bajo	4	8	7	9	11
	Total		48	100	74	100	122
Total	Creencias	Alto	67	68	15	11	82
		Medio	28	28	107	75	135
		Bajo	4	4	20	14	24
	Total		99	100	142	100	241

Respecto a la Tabla 11, 68% de los contribuyentes que cumplían con el deber tributario creen que es benéfico, 28% fueron indiferentes y 4% no estaban de acuerdo; sin embargo, 11% del total que no cumplía estaban de acuerdo con el impuesto predial. Las razones que no se reflejaron en la tabla se analizaron a continuación:

A la pregunta “cree usted que los que no pagan el impuesto predial no deben recibir beneficios del Estado”, 41 de los 111 contribuyentes que realizaban los pagos opinaron que los que no pagan no deben recibir beneficios del Estado y los demás fueron indiferentes; mientras que los que no realizaban el pago les fue indiferente responder la pregunta.

Figura 8
Creencias y cumplimiento tributario



En la Figura 8, a la pregunta “cree usted que debería pagar si su vecino paga”, 89 del total que realizaban el pago opinaron que están de acuerdo o muy de acuerdo, mientras que 36 de los que no realizaban el pago opinaron que si su vecino no paga ellos tampoco lo harían. A la pregunta “cree usted que el impuesto debería pagarse de cualquier manera”, 85 del total que realizaban el pago opinaron que están de acuerdo y muy de acuerdo; mientras que los que no realizaba el pago opinaron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo y muy en desacuerdo. A la pregunta “cree que el impuesto predial debería ser más justo”, 179 del total opinaron que están de acuerdo y muy de acuerdo. A la pregunta “cree usted que los que pagan más deberían tener más beneficios”, 137 del total que pagaban y no pagaban opinaron que están de acuerdo y muy de acuerdo.

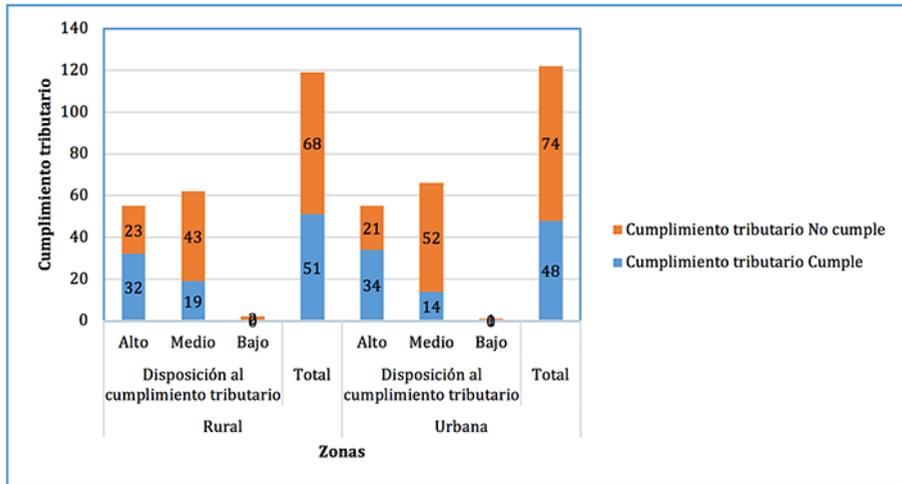
- Indicador 8: Grado de disposición al pago

Tabla 12
Grado de disposición y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Disposición al cumplimiento tributario	Alto	32	63	23	34	55
		Medio	19	37	43	63	62
		Bajo	0	0	2	3	2
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Disposición al cumplimiento tributario	Alto	34	71	21	28	55
		Medio	14	29	52	70	66
		Bajo	0	0	1	1	1
	Total		48	100	74	100	122
Total	Disposición al cumplimiento tributario	Alto	66	67	44	31	110
		Medio	33	33	95	67	128
		Bajo	0	0	3	2	3
	Total		99	100	142	100	241

Conforme se mostró en la Tabla 12, de los contribuyentes que cumplieran con las obligaciones tributarias, 67% estaban dispuestos a pagar y seguir pagando pese a no estar de acuerdo con algunas razones y el 33% estaban en duda si seguirán pagando. Por otro lado, de la totalidad que no realizaban el pago, 31% estaban dispuestos a pagar con ciertas condiciones: si se mejoraban los servicios públicos, si existían beneficios tributarios, entre otros.

Figura 9
Grado de disposición y cumplimiento tributario



En la Figura 9 se observó una gran disposición al cumplimiento tributario en el nivel medio alto, es decir, que los que estaban cumpliendo con su deber tributario seguirán cumpliendo en el futuro; a excepción de 33 contribuyentes quienes estaban un poco indecisos por ciertas razones: si el dinero recaudado se utiliza para mejora de los servicios básicos, si prefieren pagar en su domicilio, si hay beneficios tributarios, seguirá pagando porque tienen seguridad jurídica o porque es una obligación.

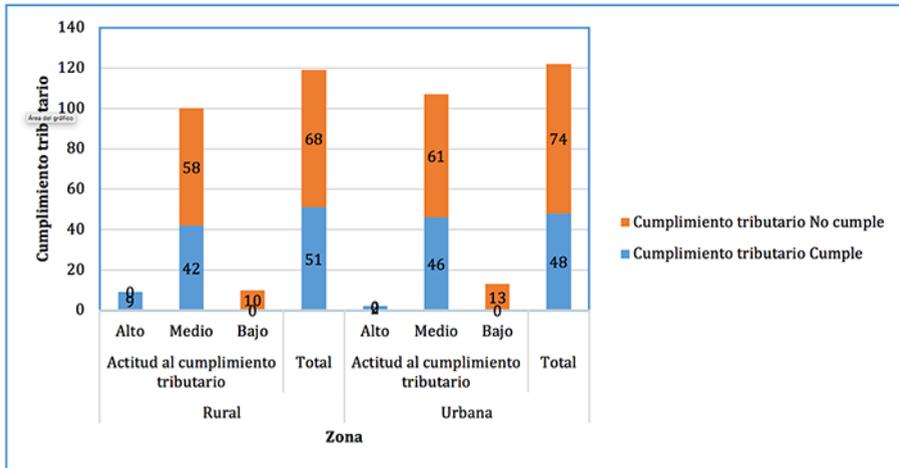
- Indicador 9: Grado de actitud y cumplimiento tributario

Tabla 13
Grado de actitud y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Actitud al cumplimiento tributario	Alto	9	18	0	0	9
		Medio	42	82	58	85	100
		Bajo	0	0	10	15	10
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Actitud al cumplimiento tributario	Alto	2	4	0	0	2
		Medio	46	96	61	82	107
		Bajo	0	0	13	18	13
	Total		48	100	74	100	122
Total	Actitud al cumplimiento tributario	Alto	11	11	0	0	11
		Medio	88	89	119	84	207
		Bajo	0	0	23	16	23
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 13, 11% del total que cumplían con su deber tributario tenían un alto grado de actitud, mientras que el 89% tenían una actitud indiferente, pero cumplían con su deber tributario porque: no le gusta tener deudas, su vecino paga para evitar multas e intereses. Por otro lado, es lógico que los que no cumplían con su deber se mostraron inactivos al cumplimiento tributario o, en todo caso, se mostraron indiferentes.

Figura 10
Grado de actitud y cumplimiento tributario



Como se pudo observar en la Figura 10, la actitud hacia el cumplimiento tributario no fue muy alta debido a que cumplían con el pago porque no les gusta tener deudas y no quieren que les penalicen; mientras que pocos de los que tenían alta actitud hacia el pago, opinaron que el cumplir con los tributos es un deber ciudadano y permite dar el ejemplo a los demás.

- Indicador 10: Actividad económica, situación económica

Tabla 14
Actividad económica y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Ítem 23. ¿Cuál es la actividad económica que realiza?	Agricultura y ganadería	33	65	27	40	60
		Caza y silvicultura	9	18	1	1	10
		Enseñanza	0	0	14	21	14
		Comercio menor	5	10	22	32	27
		Construcción	0	0	2	3	2
		Transporte	0	0	1	1	1
		Otras	4	8	1	1	5
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Ítem 23. ¿Cuál es la actividad económica que realiza?	Agricultura y ganadería	15	31	71	96	86
		Enseñanza	9	19	1	1	10
		Comercio menor	12	25	0	0	12
		Construcción	3	6	0	0	3
		Administración pública	4	8	0	0	4
		Transporte	2	4	1	1	3
		Otras	3	6	1	1	4
	Total		48	100	74	100	122
Total	Ítem 23. ¿Cuál es la actividad económica que realiza?	Agricultura y ganadería	48	48	98	69	146
		Caza y silvicultura	9	9	1	1	10
		Enseñanza	9	9	15	11	24
		Comercio menor	17	17	22	15	39
		Construcción	3	3	2	1	5
		Administración pública	4	4	0	0	4
		Transporte	2	2	2	1	4
		Otras	7	7	2	1	9
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 14 se observó que la actividad económica no define el cumplimiento tributario debido a las diferentes actividades registradas; no fue posible analizar con un nivel significativo porque los resultados fueron variados.

Tabla 15
Situación laboral y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Ítem 24. ¿Cuál es su situación laboral en la actualidad?	Asalariados por cuenta propia	13	25	22	32	35
		Asalariados por cuenta ajena	14	27	21	31	35
		No trabajan pero buscan trabajo	12	24	19	28	31
		Trabajador de hogar sin remuneración, otros	5	10	6	9	11
		Personas sin trabajo y que no busca	7	14	0	0	7
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Ítem 24. ¿Cuál es su situación laboral en la actualidad?	Asalariados por cuenta propia	11	23	24	32	35
		Asalariados por cuenta ajena	13	27	21	28	34
		No trabajan pero buscan trabajo	13	27	23	31	36
		Trabajador de hogar sin remuneración, otros	6	13	5	7	11
		Personas sin trabajo y que no busca	5	10	1	1	6
	Total		48	100	74	100	122
Total	Ítem 24. ¿Cuál es su situación laboral en la actualidad?	Asalariados por cuenta propia	24	24	46	32	70
		Asalariados por cuenta ajena	27	27	42	30	69
		No trabajan pero buscan trabajo	25	25	42	30	67
		Trabajador de hogar sin remuneración, otros	11	11	11	8	22
		Personas sin trabajo y que no busca	12	12	1	1	13
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 15 se pudo observar que la situación laboral no define el cumplimiento tributario por las diferentes situaciones que existen, por lo que no fue posible analizar con un nivel significativo, es decir, los puntos de correlación estaban muy dispersos para interpretar como variables correlacionadas.

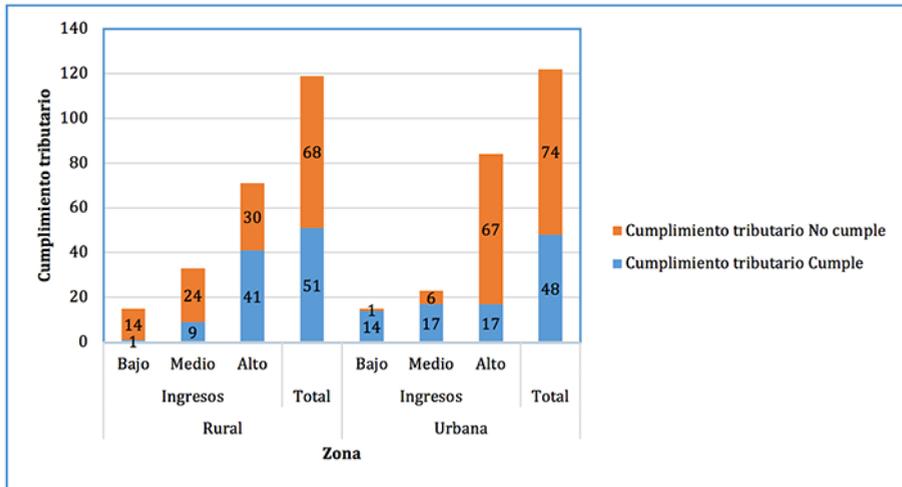
- Indicador 11: Nivel de ingresos

Tabla 16
Nivel de ingresos y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Ingresos	Bajo	1	2	14	21	15
		Medio	9	18	24	35	33
		Alto	41	80	30	44	71
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Ingresos	Bajo	14	29	1	1	15
		Medio	17	35	6	8	23
		Alto	17	35	67	91	84
	Total		48	100	74	100	122
Total	Ingresos	Bajo	15	15	15	11	30
		Medio	25	26	30	21	56
		Alto	58	59	97	68	155
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 16 se percibió que el 59% de los contribuyentes que cumplían con el deber tributario tenían altos ingresos, el 26% ingresos medios y el 15% ingresos bajos; mientras que el 68% de los contribuyentes que no cumplían con el deber tributario tenían ingresos altos, el 21% ingresos medios y el 11% bajos ingresos.

Figura 11
Nivel de ingresos y cumplimiento tributario



En la Figura 11 se pudo observar que hubo contribuyentes con nivel de ingresos altos que no cumplían con su deber tributario, mientras que los contribuyentes con bajos recursos cumplían con el deber.

– Indicador 12: Capacidad de pago

Tabla 17
Capacidad de pago y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Ítem 26. ¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto?	Muy de acuerdo	22	43	26	38	48
		De acuerdo	18	35	16	24	34
		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	22	26	38	37
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Ítem 26. ¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto?	Muy de acuerdo	21	44	26	35	47
		De acuerdo	16	33	19	26	35
		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	23	29	39	40
	Total		48	100	74	100	122
Total	Ítem 26. ¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto?	Muy de acuerdo	43	43	52	37	95
		De acuerdo	34	34	35	25	69
		Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	22	55	39	77
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 17, respecto a la capacidad de pago del impuesto predial, se pudo observar que 77 (43 + 34) de los contribuyentes que cumplían con su deber tributario tenían capacidad de pago, mientras que 87 (52 + 35) de los que no cumplían con su deber tributario tenían capacidad de pago, pero no lo hacían.

Tabla 18
Utilización de los predios y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Ítem 27. ¿Con los predios que cuenta para qué fin los utiliza?	No lo utilizo	0	0	5	7	5
		Producción/cultivo	29	57	17	25	46
		Vivienda	14	27	39	57	53
		Alquiler	4	8	5	7	9
		Hipoteca	4	8	2	3	6
	Total		51	100	68	100	119
Urbana	Ítem 27. ¿Con los predios que cuenta para qué fin los utiliza?	No lo utilizo	6	13	3	4	9
		Producción/cultivo	2	4	43	58	45
		Vivienda	35	73	22	30	57
		Alquiler	5	10	4	5	9
		Hipoteca	0	0	2	3	2
	Total		48	100	74	100	122
Total	Ítem 27. ¿Con los predios que cuenta para qué fin los utiliza?	No lo utilizo	6	6	8	6	14
		Producción/cultivo	31	31	60	42	91
		Vivienda	49	49	61	43	110
		Alquiler	9	9	9	6	18
		Hipoteca	4	4	4	3	8
	Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 18, respecto a la utilización de predio, se observó que el 49% de los contribuyentes que cumplían lo utilizaban para cultivo-vivienda y 31% para producción. Respecto a los contribuyentes que no cumplían, el 42% lo utilizaban para vivienda y 43% para producción.

Tabla 19
Nivel de pago y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Pago de impuestos	Bajo	12	24	0	0	23
		Medio	9	18	0	0	18
		Alto	30	59	0	0	74
	Total		51	100	64	100	115
Urbana	Pago de impuestos	Bajo	5	11	0	0	29
		Medio	5	11	0	0	14
		Alto	34	77	0	0	75
	Total		44	100	74	100	118
Total	Pago de impuestos	Bajo	17	18	0	0	52
		Medio	14	15	0	0	32
		Alto	64	67	0	0	149
	Total		95	100	138	100	233

En la Tabla 19 se mostró el nivel del monto a pagar del impuesto predial y sólo se evaluaron los contribuyentes que realizaban el pago del impuesto y origina como resultado: 18% del total de contribuyentes que cumplían con el deber tributario realizaba el pago con nivel bajo, el 15% con nivel medio de pago y el 67% un nivel alto de pago.

Tabla 20
Temporada de pago y cumplimiento tributario

Zona	Cumple		Cumplimiento tributario				Total
			%	No cumple	%		
Rural	Ítem 29. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto?	Entre enero y marzo	1	2	1	1	2
		Entre abril y junio	2	4	3	4	5
		Entre julio y septiembre	15	29	17	25	32
		Entre octubre y diciembre	33	65	47	69	80
	Total	51	100	68	100	119	
Urbana	Ítem 29. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto?	Entre enero y marzo	1	2	1	1	2
		Entre abril y junio	4	8	5	7	9
		Entre julio y septiembre	14	29	34	46	48
		Entre octubre y diciembre	29	60	34	46	63
	Total	48	100	74	100	122	
Total	Ítem 29. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto?	Entre enero y marzo	2	2	2	1	4
		Entre abril y junio	6	6	8	6	14
		Entre julio y septiembre	29	29	51	36	80
		Entre octubre y diciembre	62	63	81	57	143
	Total	99	100	142	100	241	

En la Tabla 20 se observó que los meses en los que más cumplen o han cumplido fue entre julio (29%) y diciembre (62%). Se tuvo en consideración que los contribuyentes que han pagado hace un año atrás han cumplido con su deber tributario en la actualidad debido a que el pago del impuesto es de periodicidad anual; mientras que los contribuyentes que han pagado hace dos años, tres años y cuatro años atrás no cumplieron con su deber tributario y no realizaron el pago.

En relación a las condiciones socioeconómicas, las personas jurídicas tienen la obligación de estar al día con los tributos debido a que es un requisito que le piden a la hora de realizar cualquier transacción.

Tabla 21
Ingresos permiten pagar el impuesto predial vs pago de impuestos

Bajo		Pago de impuestos						Total
		%	Medio	%	Alto	%		
Ítem 26. ¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto predial?	Muy de acuerdo	19	37	13	41	59	40	91
	De acuerdo	17	33	8	25	42	28	67
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	31	11	34	48	32	75
Total		52	100	32	100	149	100	233

En la Tabla 21 se pudo notar que hubo un cruce de información, observándose que los contribuyentes estaban de acuerdo y muy de acuerdo cuando el pago de impuestos fue alto ($59 + 42 = 101$); mientras que 36 ($19 + 17$) de los contribuyentes consideraron que, cuando el monto a pagar fue bajo, sus ingresos permitían pagar el impuesto predial.

Tabla 22
Nivel de ingresos vs nivel de pago de impuestos

Bajo		Pago de impuestos						Total
		%	Medio	%	Alto	%		
Ingresos	Bajo	2	4	4	13	20	13	26
	Medio	9	17	5	16	40	27	54
	Alto	41	79	23	72	89	60	153
Total		52	100	32	100	149	100	233

En la Tabla 22 se observó que, cuando los ingresos estaban en nivel alto, 89 contribuyentes pagan o pagaron tasas altas del impuesto predial; se pudo inferir que cierta parte de contribuyentes probablemente dejaron de pagar porque los montos eran altos. De forma análoga, 41 de los que tenían un nivel alto de ingresos pagaron tasas bajas del impuesto, sin duda por la tenencia de bienes inmuebles. Por otro lado, de los contribuyentes con ingresos bajos, 20 pagaron tasas altas de impuestos porque sin duda alguna el valor de sus predios fue alto.

Tabla 23
Grado de cultura tributaria vs cumplimiento tributario

Cumple		Cumplimiento tributario				Total
		%	No cumple	%		
Cultura Tributaria	Alto	34	34	13	9	47
	Medio	65	66	109	77	174
	Bajo	0	0	20	14	20
Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 23 se observó que, cuando hubo un grado alto de cultura tributaria, el 34% de los contribuyentes cumplían con el deber tributario y el 9% no cumplía; mientras que, cuando hubo un nivel medio de cultura tributaria, el 66% cumplía en lo tributario y el 77% no cumplía. Por último, cuando hubo un nivel bajo de cultura tributaria no hubo cumplimiento tributario.

Tabla 24
Nivel socioeconómico vs cumplimiento tributario

Cumple		Cumplimiento tributario				Total
		%	No cumple	%		
Nivel socioeconómico	Alto	36	36	42	30	70
	Medio	40	40	70	49	110
	Bajo	23	23	30	21	53
Total		99	100	142	100	241

En la Tabla 24 se observó que el 36% cumplía en lo tributario y el 30% no cumplía en el nivel socioeconómico alto. El 40% cumplía en lo tributario y el 49% no cumplía en el nivel socioeconómico medio. Al final, el 23% cumplía con la declaración y pago del impuesto predial y un 21% no cumplía en el nivel socioeconómico bajo.

Tabla 25
Contribuyentes que cumplen y no cumplen con pagar el impuesto predial en el distrito de Contumazá, Perú (zona urbana y rural)

Año	Número de contribuyentes evasores	% de evasión tributaria del impuesto predial	Número de contribuyentes que cumplen	Total de contribuyentes
2016	1669	71%	689	2358
2015	1605	68%	753	2358
2014	1806	77%	552	2358
2013	1703	72%	655	2358
2012	1881	80%	477	2358
2011	1833	78%	525	2358
2010	1911	81%	447	2358
2009	2089	89%	269	2358
2008	2087	89%	271	2358

En la Tabla 26 se pudo percibir el número de contribuyentes que no pagaban el impuesto predial por año en la zona rural y zona urbana, por lo tanto, el nivel de recaudación fue bajo debido al alto nivel de evasión tributaria.

Tabla 26
Entrevista a los funcionarios de la Municipalidad
Provincial de Contumazá, Perú

Items	Preguntas	Respuestas frecuentes
1	¿Qué percepción tiene usted acerca de la actitud de los propietarios de los predios en cuanto al pago del impuesto predial?	“Realmente la actitud es al rechazo al pago del impuesto” “Los contribuyentes no quieren pagar impuestos”
2	¿En qué se destina lo recaudado por concepto de impuestos prediales?	“Para ser sincero es poco lo que se hace”
3	¿Qué opinión tiene usted sobre el nivel de cultura tributaria reflejado por los dueños de predios en el distrito de Contumazá?	“El bajo el nivel de cultura para el pago” “No hay cultura tributaria” “Es un tema que cuesta entender” “No hay cultura tributaria”
4	¿Qué medidas toman las autoridades del distrito para estimular el pago del impuesto predial?	“Realmente es poco lo que se hace a lo mucha amnistía en algunos años”
5	¿Considera efectivas las medidas tomadas por las autoridades para el fomento del pago del impuesto predial?	“aun con la amnistía el problema continuo” “El nivel de morosidad persiste”
6	¿Cómo percibe el nivel de educación tributaria de los propietarios en torno al impuesto predial?	“El nivel en temas de tributos es bajo” “No hay mucha educación sobre esto”
7	De acuerdo con las estadísticas de pagos, es evidente que la recaudación por concepto del impuesto predial en el distrito de Contumazá es baja ¿Qué medidas sugiere usted a fin de lograr mejorar esta situación?	“Compromiso en la autoridad política” “Retribuir con servicios a la población” “Falta sensibilizar a la población”
8	Hay campañas de información sobre el impuesto predial	“No” “Solo se informa cuando vienen a pagar sus impuestos”

De la Tabla 26, se puede inferir que el problema educativo en el tema tributario referido al porque tributar, corresponde a ambas partes, es decir, los contribuyentes carecen de cultura tributaria y se refleja en el hecho de querer o pretender cobrar este tributo y no corresponderle a la población del municipio con obras que redunden en la calidad de vida a través de calles en buen estado, alumbrado público, etc. Por ello, un problema cultural afecta el cumplimiento tributario, pero la voluntad política, expresada en diversos tentáculos, es sin duda, un factor perturbador que profundiza este hecho.

I. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Con respecto al indicador de valoración presentado en las tablas del impuesto predial, 211 de los contribuyentes valoraron el impuesto predial en un grado medio alto en su dimensión como normas sociales internalizadas, mientras que los demás contribuyentes no cumplían en lo tributario ($45 + 77 = 122$); lo que parece ser una contradicción. Sin embargo, esto se debe en concreto a diferentes razones como, por ejemplo, se observó que el grado de información que fue bastante bajo en los contribuyentes que no cumplían (113) y, aunado a ello, 93 de los contribuyentes que cumplían estaban en nivel medio bajo de información; también, se observó que 180 de los contribuyentes tenían un grado de conocimiento medio bajo.

Respecto a la percepción del impuesto predial (Indicador 2), con las preguntas planteadas en forma positiva, se pudo verificar que los contribuyentes, en su mayoría, percibieron el impuesto de forma negativa por lo que el cumplimiento tributario fue de nivel bajo debido a que sus respuestas oscilaron entre “ni de acuerdo ni en desacuerdo” y “muy en desacuerdo”.

Así mismo, en cuanto al monto del pago del impuesto predial, los contribuyentes percibieron que era muy alto, además de que pagaban impuestos aun cuando no recibían servicios de la Municipalidad y el Estado es corrupto según el alto porcentaje de las respuestas; corroborándose que a la mayoría de los contribuyentes perciben el pago del impuesto en sentido negativo y, con ello, se aproxima la probabilidad de que siempre se tenga un bajo nivel en cultura tributaria.

Referente al grado de instrucción en la encuesta de contribuyentes que pagan o no pagan, es necesario recalcar que hubo indiferencia para realizar o no el pago del impuesto predial, es decir, que todos los contribuyentes que pagaban o no pagaban tenían un grado de instrucción desde primaria hasta el superior, determinándose que el grado de instrucción no tiene relación con el cumplimiento tributario del impuesto predial.

En cuanto a la información que reciben o disponen los contribuyentes, se percibió que suele ser muy baja o nunca se informaba sobre el impuesto predial a pesar de que lo pagaban, además que aquellos contribuyentes que no pagaban no tienen mucho conocimiento sobre el impuesto predial, demostrándose que el grado de información suele ser muy bajo debido a que no existe una política para brindar información respecto al impuesto predial.

Por otro lado, el grado de conocimiento con que contaban los contribuyentes que cumplían en lo tributario fue alto (30) y moderado (64) de un total de 99 (95%), demostrándose que no es necesario que el contribuyente cuente con un conocimiento especializado para realizar sus obligaciones tributarias, al tomar en cuenta que los contribuyentes que pagaban tenían un alto grado de conocimiento básico y moderado debido a que se les informaba cuando se acercaban a la municipalidad a declarar y pagar impuestos. Mientras que el 43% del total que no pagaban tenían conocimiento sobre el impuesto, pero no recibían ninguna información por parte de la municipalidad.

Siguiendo la misma línea, respecto a los encuestados que no pagaban, éstos están dispuestos a pagar si: cuentan con ingresos que les permitan pagar, tienen incentivos o beneficios tributarios, mejoran los servicios sociales, se les cobra en su domicilio debido a que viven en la zona rural alejada donde es difícil trasladarse a la Municipalidad para la realización del pago.

Respecto al grado de instrucción, se observó que este indicador no determinó el cumplimiento tributario debido a que los resultados fueron variados, es decir, si un contribuyente tiene un grado de instrucción menor no significa que incumpla con su deber tributario, así como también si algún contribuyente tiene un grado de instrucción superior no significa que cumpla en lo tributario con el pago y su declaración de predios.

Respecto a la actividad económica, se pudo verificar que las respuestas fueron muy dispersas debido a la actividad económica existe en todas las actividades que cumplen o no cumplen con el deber tributario, además de que no hay actividad específica que sea significativa en determinado cumplimiento o incumplimiento. Mientras que, en relación a la situación laboral, la población en términos económicos activa (Asalariados por cuenta propia; Asalariados por cuenta ajena, no trabajan, pero buscan trabajo) tuvo significancia en lo que es el cumplimiento tributario: 76 (24 + 27 + 25) contribuyentes cumplan con su deber tributario y 130 de la población económicamente activa no cumplía con su deber tributario.

También fue necesario analizar si los que percibían más ingresos cumplían con su deber tributario, observándose que el 97 (68%) de contribuyentes con alto nivel de ingresos no cumplían con su deber tributario siendo una cifra significativa porque reflejó la probabilidad de que los ingresos de los contribuyentes no tengan relación con el cumplimiento tributario o que en lo probable existan otros indicadores que se puedan relacionar con esto como, por ejemplo, las respuestas a la pregunta que sobre la capacidad de pago sobre el impuesto determinó que el 61% (52 + 35) de los contribuyentes que consideraban que sus ingresos permiten pagar el impuesto predial no cumplen con su deber. Aunado a esto, se añadió el nivel bajo (0 a 200 soles), nivel medio (200 a 500 soles) y nivel alto (500 a más), en donde se observó que el 18% cumplía con el pago y el 25% incumplía cuando el pago del impuesto fue bajo y el 67% cumplía con el pago y el 62% incumplía cuando el pago de impuesto fue alto; corroborándose que aun cuando el nivel sea alto o bajo, esto no significa que haya cumplimiento tributario.

En general, se puede decir que, si bien los factores socioeconómicos tienen incidencia en el pago de los tributos prediales con algunas precisiones, ello se acentúa fundamentalmente en el hecho de que el nivel cultural tiene que ver en esta materia; reflejándose que la población de este estudio, pese a saber que es obligatorio, no lo hace por razones de nivel cultural, entendiéndose incluso como algo idiosincrásico, de la costumbre, de lo cotidiano.

II. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de esta investigación tuvieron similitud con los resultados obtenidos por:

- RICARDO JESÚS GUERRERO DÍAZ y HUGO FERNANDO NORIEGA QUINTANA³³, quienes concluyeron que factores como la falta de dinero, cultura del no pago, mala imagen del mandatario, corrupción y la no ejecución de acciones de cobro, afectan la recaudación; y proponen implementar estrategias orientadas al desarrollo de una cultura tributaria dentro de la sociedad.
- MELISSA ELEINE BURGA ARGANDOÑA³⁴, quien concluyó que una inadecuada atención de la conciencia tributaria en Perú no facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales por lo que sugirió que la administración tributaria debe incentivar los conocimientos de cultura tributaria a todos los contribuyentes, así como mejoras las estrategias y programas de la SUNAT para fomentar la Cultura Tributaria.
- DINO BANFI CAMPAGNA³⁵ realizó una investigación con el propósito de analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria a partir de fundamentos, cuyos resultados evidenciaron que las estrategias implementadas por la administración tributaria están orientadas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con la finalidad de crear una verdadera cultura en materia de tribu-

33 RICARDO JESÚS GUERRERO DÍAZ y HUGO FERNANDO NORIEGA QUINTANA. "Impuesto predial: factores que afectan su recaudo", *Económicas CUC*, vol. 36, n.º 1, 2015, pp. 71 a 80. [<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5156211.pdf>].

34 MELISSA ELEINE BURGA ARGANDOÑA. "Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014", Tesis de licenciatura, Lima, Universidad San Martín de Porres, 2015, disponible en [http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y].

35 DINO BANFI CAMPAGNA. *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*, Venezuela, URBE - Universidad Privada Dr. Rafael Bellosillo Chacín, 2013, disponible en [<http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/download/2050/1922/>].

tos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria.

- NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ³⁶ analiza las causas del nivel menor de recaudación para establecer cuáles son determinantes y con ello contribuir a una mejor toma de decisiones, concluyendo que las tres variables viables a modificar y que en coordinación con el Estado se puede lograr el incremento de la recaudación son: Índice de eficiencia, tasa ponderada y disminuir el rezago en valores catastrales.

36 NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ. "Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México", *Innovaciones de Negocios*, México, vol. 13, n.º 26, 2016, pp. 165 a 190, disponible en [<http://revistainnovaciones.uanl.mx/index.php/revin/article/view/73/68>].

CONCLUSIONES

- Existe un grado alto de incumplimiento tributario por el bajo grado de cultura tributaria y el bajo nivel del factor socioeconómico, en suma, de las dos partes dan como resultado una alta evasión tributaria y, por consiguiente, una baja recaudación del impuesto predial.
- El grado de cultura tributaria tiene incidencia en el cumplimiento tributario; es decir, en los contribuyentes que declaran los impuestos prediales la cultura tributaria promedio –CT- no es media-baja, lo cual lleva a concluir que destacan por tener una cultura tributaria alta. En las tablas expuestas con anterioridad, cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un alto porcentaje de contribuyentes que cumplen con el deber tributario y un bajo porcentaje que no cumplen; mientras que cuando existe un nivel medio de cultura tributaria, hay un bajo porcentaje de contribuyentes que cumplen en lo tributario y un alto porcentaje que no cumplen; y, por último, cuando la cultura tributaria es de nivel baja no existe un cumplimiento tributario.
- El factor socioeconómico incide en el cumplimiento tributario como se pudo observar en las tablas, donde en un nivel socioeconómico alto sólo cumplen el 36% mientras que el 30% del total no cumplen en lo tributario. En el nivel socioeconómico medio, el 40% cumplen con su deber mientras que el 49% no cumplen en lo tributario. En el nivel socioeconómico bajo el 23% cumple y un 21% no cumple con la declaración y pago del impuesto predial. A la postre, se observa que no siempre el nivel socioeconómico bajo incide en el cumplimiento tributa-

rio; es decir, incide de forma débil debido a que existe un factor como la cultura tributaria.

- Existe un alto grado de incumplimiento tributario y, por tanto, una alta evasión tributaria respecto al impuesto predial y una baja recaudación del impuesto predial.
- La respuesta a tales objetivos se plantea al considerar la evidencia de una cultura tributaria que no sólo está presente en los contribuyentes, sino en las autoridades o entes recaudadores, aunque no den cumplimiento en su totalidad a la contraparte que es una justa distribución. En el caso de los contribuyentes, se presenta una cultura que emana de la costumbre de no cumplir con las obligaciones tributarias en su justo momento; al ocasionar una obvedad cultural que resulta lesiva a los intereses del entorno local en cuanto a la calidad de vida que los ciudadanos merecen.
- Se infiere que las personas que no aportan los tributos prediales en su momento presentan un bajo nivel cultural tributario, ello se corrobora con lo expresado por los funcionarios de la alcaldía. En general se ha creído que existe un ente recaudador que no informa sobre tributos prediales; si bien eso es verdad, también es muy cierto que la apatía frente a este compromiso es muy evidente y quizás ello se debe al hecho de que el contribuyente no logra percibir el destino de sus impuestos o sin duda no se sienta beneficiario de las mismas, al no ver cambios o transformaciones del distrito que de verdad sugieren o inviten a un bienestar.
- En definitiva, existe un grado bajo-medio sobre la variable socioeconómica en la población peruana; el mismo surge de la costumbre y se profundiza en la actualidad motivado a varios hechos, siendo uno de ellos los factores burocráticos y la existencia de la predisposición de parte de las autoridades peruanas y de la administración de políticas que contribuyan a concientizar sobre cultura tributaria.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda un cambio de políticas tributarias municipales que supongan acciones diferentes. En tal sentido, se destaca ampliar la campaña de información con hechos concretos, proyectos locales que satisfagan necesidades de la población en cuanto a calidad de vida y seguridad. Redimensionar la cultura supone enseñar con el ejemplo.
- Se recomienda lanzar un programa en medios de comunicación para informar al ciudadano sobre el impuesto predial (trámites para la declaración, el procedimiento de pago, incentivos tributarios, multas y moras).
- Se sugiere establecer convenios interinstitucionales entre las municipalidades peruanas con las direcciones de educación a nivel local que coadyuven al establecimiento de cátedras, proyectos comunitarios, programas educativos formales, para que los estudiantes se vayan familiarizando y sintiendo la necesidad de los impuestos prediales.
- Se recomienda a las autoridades competentes investigar aspectos como los incentivos y sanciones tributarias, aplicadas como política tributaria con el fin de determinar el comportamiento de los contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS MINAYA, LUIS ALBERTO. *El Perú hacia la OCDE. La agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021*, Lima, Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2018, disponible en [<http://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/17071-El-Peru-hacia-la-OCDE-CORR-web.pdf>].
- ARRIGONI, ANA; CLAUDIA CEDRES y ANA CESTONA. “El responsable sustituto a partir de la ley de reforma tributaria”, Tesis de maestría, Montevideo, Universidad de Montevideo, 2015, disponible en [<http://www.um.edu.uy/docs/tesisfder-el-responsable-sustituto-a-partir-de-la-ley-de-reforma-tributaria-cestona-ana-arrigoni-claudia-cedres-ana.pdf>].
- ASTETE RIVAS, CECILIA NOEMI. “Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017”, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal, 2018, disponible en [<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2411>].
- BANFI CAMPAGNA, DINO. *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*, Venezuela, URBE - Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín, 2013, disponible en [<http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/download/2050/1922/>].
- BARRERA LUNA, RAÚL. “El concepto de la Cultura; definiciones, debates y usos sociales”, *Revista de Claseshistoria*, n.º 343, febrero de 2013, disponible en [<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5173324.pdf>].
- BATALLANOS POLANCO, JENS; MARÍA ROSSI RODRÍGUEZ JURADO y CARLOS MARTÍN TORRES MORENO. “Revisión de los factores que intervienen en la cultura tributaria de los contribuyentes en la Región Cusco”, Tesis de maestría, Tacna, Neumann Business School, 2018, disponible en [http://repositorio.neumann.edu.pe/bitstream/NEUMANN/159/3/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20C3%93N_MDE_BATALLANOS_RODRIGUEZ_TORRES.pdf].
- BURGA ARGANDOÑA, MELISSA ELEINE. “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”, Tesis de licenciatura, Lima, Universidad San Martín de Porres, 2015, disponible en

[http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y].

CANTÚ SUÁREZ, NORA ELIA. “Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México”, *Innovaciones de Negocios*, México, vol. 13, n.º 26, 2016, pp. 165 a 190, disponible en [<http://revistainnovaciones.uanl.mx/index.php/revin/article/view/73/68>].

CEDEPAS. *Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Contumazá 2009-2018*, Contumazá, CEDEPAS Norte, 2018.

CEPAL. *Tributación para un crecimiento inclusivo*, Santiago de Chile, Naciones Unidas, marzo de 2016.

CHAVES BARBOZA, EDUARDO y LAURA RODRÍGUEZ MIRANDA. “Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje –PLE–”, *Revista Ensayos Pedagógicos*, vol. 13, n.º 1, 2018, pp. 71 a 106, disponible en [<http://dx.doi.org/10.15359/rep.13-1.4>].

CIAT. *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario*, Antigua Guatemala, Superintendencia de Administración Tributaria, 2008, disponible en [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf].

DURÁN ESPÍRITU, ROCÍO CLEDY. “La evasión tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del centro comercial imperial Huánuco, 2018”, Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco, 2019.

ESPADA, MARÍA VICTORIA. *Los sistemas tributarios en América Latina: Desafíos para la imposición sobre la renta*, La Paz, Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA, 2013.

FRÍAS SÁNCHEZ, CARLOS JAVIER. “La disuasión Convencional”, *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 8, 2016, pp. 103 a 125, disponible en [<http://revista.ieee.es/article/view/221/369>].

GUERRERO Díaz, RICARDO JESÚS y HUGO FERNANDO NORIEGA QUINTANA. “Impuesto predial: factores que afectan su recaudo”, *Económicas CUC*, vol. 36, n.º 1, 2015, pp. 71 a 80, disponible en [<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5156211.pdf>].

HIRSH, NAHIL. *La creación y afianzamiento del concepto de ciudadanía fiscal: los programas de educación fiscal*, Perú, 2011, disponible en [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_3.1_peru_Hirsh.pdf].

KELSEN, HANS. *Compendio de teoría general del Estado*, México, D.F., Colofón S. A., 1992.

- LARIOS, JOSÉ; BETTY ALVARADO y ELENA CONTERNO. *Descentralización Fiscal*, enero de 2004, disponible en [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Prodes_descentralizacion_larios_alvarado.pdf].
- MAYUMI MAMANI, EDITH. “Evaluación de los factores que influyen en la evasión del impuesto al patrimonio vehicular en la municipalidad provincial de Puno, período 2017”, Tesis de licenciatura, Puno, Universidad Nacional del Altiplano, 2019, disponible en [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11675/Mamani_Quispe_Edith_Mayumi.pdf?sequence=1&isAllowed=y].
- MARTÍNEZ COLL, JUAN CARLOS. *Las Flechas, economía del tiempo y la información*, Málaga, EUMEDNET, 2003.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. *Meta del plan de Incentivos. Incremento de la recaudación predial*, Lima, Ministerio de Economía y Finanzas, 2016.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. *Constitución Política del Perú*, 2016, disponible en [<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/06/4-Constituci%C3%B3n-Pol%C3%ADtica-del-Per%C3%BA-%E2%80%93D%C3%A9cimo-Primera-Edici%C3%B3n-Oficial.pdf>].
- NATIVIDAD GAMARRA, ROY DOMINGO. “La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería polvos azules - Huánuco, 2017”, Tesis de licenciatura, Perú, Universidad de Huánuco, 2017, disponible en [<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1148>].
- OLMOS, Víctor. *Teoría del Estado*, 2017, disponible en [<https://es.scribd.com/doc/81909484/Teoria-Del-Estado>].
- PLATÓN. *La República*, Madrid, Patricio Azcarate, 1872.
- ROMERO, FRANCISCO y CARYULY ROSALES BRICEÑO. “Responsabilidad social empresarial hacia una cultura tributaria en las empresas de servicios”, *Dictamen Libre*, n.º 22, abril de 2018, pp. 63 a 75, disponible en [<https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.22.5028>].
- SALGADO GONZÁLEZ, SEBASTIÁN. *La filosofía de Aristóteles*, 2012, disponible en [<https://leyendohistoriadela filosofia.files.wordpress.com/2015/06/aristoteles-duererias.pdf>].
- SARDUY GONZÁLEZ, MARIUSKA y IDANIA GANCEDO GASPAR. “La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver”, *Cofin Habana*, vol. 10, n.º 1, 2016, pp. 126 a 141, disponible en [<http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>].
- SOLÓRZANO TAPIA, DULIO LEONIDAS. *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*, 2011, disponible en [[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)].

Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos...

SOUR, LAURA y MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ANDRADE. *Los Incentivos Extrínsecos y el cumplimiento fiscal. El Trimestre Económico*, vol. 78, n.º 31, octubre-diciembre de 2011, pp. 841 a 868, disponible en [<http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v78n312/2448-718X-ete-78-312-00841.pdf>].

SUNAT. *II Curso ciudadanía y tributación. Módulo 2. Tributación, conciencia tributaria y desarrollo*, 2013, disponible en [http://files.cultura-tributaria.webnode.es/200000006-865538750d/Modulo_2_SUNAT.pdf].

URBINA BALDEÓN, LADY GRACIELA. “La recaudación tributaria y los objetivos de la gestión municipal en Pueblo Libre”, 2017, Tesis de maestría, Perú, Universidad César Vallejo, 2018, disponible en [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22745/Urbina_BLG.pdf?sequence=1].

ANEXOS

Anexo 1

Instrumento de validación (Juicio de experto)

Identificación del experto

Nombres y apellidos: _____

Título de pregrado: _____

Título de post-grado: _____

Tabla 27
Instrumento de validación

Ítems	Categorías			Observaciones
	Dejar	Modificar	Eliminar	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

Anexo 2

Hoja de entrevista

Como parte de mi tesis en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca estoy realizando una investigación sobre “incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario” es necesario su colaboración en las respuestas de las siguientes preguntas, teniendo en cuenta que esta información es confidencial y solo se utilizará para fines de investigación.

Tabla 28
Hoja de entrevista

Items	Preguntas	Respuestas frecuentes
1	¿Qué percepción tiene usted acerca de la actitud de los propietarios de los predios en cuanto al pago del impuesto predial?	
2	¿En que se destina lo recaudado por concepto de impuestos prediales?	
3	¿Qué opinión tiene usted sobre el nivel de cultura tributaria reflejado por los dueños de predios en el distrito de Contumazá?	
4	¿Qué medidas toman las autoridades del distrito para estimular el pago del impuesto predial?	
5	¿Considera efectivas las medidas tomadas por las autoridades para el fomento del pago del impuesto predial?	
Items	Preguntas	Respuestas frecuentes
6	¿Cómo percibe el nivel de educación tributaria de los predatarios en torno al impuesto predial?	
7	De acuerdo con las estadísticas de pagos, es evidente que la recaudación por concepto del impuesto predial en el distrito de Contumazá es baja ¿Qué medidas sugiere usted a fin de lograr mejorar esta situación?	
8	Hay campañas de información sobre el impuesto predial	

Anexo 3

Encuesta

Estimado contribuyente:

Como alumno de la Escuela de post grado de la Universidad Nacional de Cajamarca solicito su colaboración en la contestación de dicho cuestionario.

Tiene por objeto determinar si la cultura tributaria y el factor socioeconómico del contribuyente inciden en el cumplimiento a las obligaciones tributarias del impuesto predial en el distrito de Contumazá.

Tener en cuenta lo siguiente:

- Leer y contestar la totalidad de las preguntas.
- Que tus respuestas sean sinceras.
- Cualquier duda consultar al encuestador.
- Los datos que usted va a responder en la presente encuesta debe referirse a un solo predio.

Toda información que Ud. nos proporcione será estrictamente confidencial como se muestra en esta encuesta no solicitamos nombre alguno, sus respuestas serán muy importantes ya que enriquecerán el estudio de investigación.

Conteste y/o marque con una aspa la respuesta que crea conveniente (x)

Ubicación del predio barrio/caserío _____

General

Su predio está ubicado en la zona:

- a. Urbana
- b. Rural

Sexo:

- a. Femenino
- b. Masculino

El predio al cual usted va a informar pertenece a:

- a. Persona natural
- b. Persona Jurídica (Empresa o institución)

¿Usted paga el impuesto predial? (I1)

- c. Si
- d. No

Tabla 29
Encuesta

	Item	Muy de acuerdo 1	De acuerdo 2	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Muy en desacuerdo 5	Obs
5	En términos monetarios ¿Cómo considera usted el pago del impuesto predial es moderado?						
6	Comparando con años anteriores usted diría que el pago del impuesto predial es moderado						
7,1	Pago impuestos para ayudar a los que más lo necesitan						
7,2	Pago el Impuesto predial a pesar que no recibo servicios						
7,3	Los que tienen más dinero deberían pagar más impuestos.						
7,4	Pago el impuesto predial a pesar que el Estado es corrupto						

7,5	Considero que el pago del impuesto predial es necesario para el financiamiento del Estado.						
8	¿Con que grado de instrucción cuenta usted?						*
9,1	¿Recibe información, capacitación sobre el impuesto predial por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá?						
9,2	¿Usted ha recibido información y notificación sobre el vencimiento del impuesto predial?						
9,3	¿A través de que medio recuerda usted cuando debe pagar el impuesto predial?						*
10,1	¿Conoce usted sobre el Impuesto Predial?						
10,2	Conoce usted, ¿Cada qué periodo se paga el impuesto predial?						
10,3	¿Usted tiene conocimiento sobre la fecha de vencimiento del pago del impuesto predial?						
10,4	Conoce usted ¿Qué hace la Municipalidad con la recaudación del impuesto predial?						
10,5	¿Conoce usted algún beneficio tributario por cumplir con el pago del impuesto predial que ofrece la Municipalidad Provincial de Contumazá?						
10,6	¿Usted tiene conocimiento que existe multas, intereses y moras por el no pago del impuesto predial en las fechas establecidas?						
11,1	Siempre estoy al día con el pago del impuesto predial						
11,2	Con frecuencia pago el impuesto predial en las oficinas de la municipalidad						
11,3	Hago una programación con mi dinero para el pago del impuesto predial						
11,4	Pago a menudo la totalidad del impuesto						
11,5	Pago en forma puntual para evitar intereses y multas						
12,1	Cree usted que los que no pagan el impuesto predial no deben recibir beneficios del Estado.						
12,2	Cree usted si mi vecino paga yo debería pagar						
12,3	Cree usted que debería pagarse de cualquier manera el impuesto predial						

Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos...

12,4	Cree usted que debería ser más justo el pago del impuesto predial					
12,5	Cree usted que los que pagan más deberían tener más beneficios					
13,1	Pagaría más impuestos si el dinero recaudado se utiliza para mejora de los servicios sociales.					
13,2	Prefiero pagar el impuesto predial en mi domicilio					
13,3	Estoy dispuesto a seguir pagando el impuesto predial los años siguientes si se mejoran los servicios					
13,4	Estoy dispuesto a seguir pagando los posteriores años si hay beneficios tributarios					
13,5	Seguiré pagando porque tengo seguridad jurídica					
13,6	Seguiré pagando porque tengo con que pagar					
13,7	Seguiré pagando porque es una obligación					
14,1	Pago porque me obligaron					
14,2	Porque me dan las facilidades para pagar					
14,3	Porque me sancionan					
14,4	Tengo con que pagar					
14,5	No me gusta tener deudas					
14,6	Es un deber					
14,7	Porque mi vecino paga					
14,8	Pago mis tributos para evitar intereses y moras					
14,9	Permite dar el ejemplo a los demás					
14,10	¿Usted ha sido beneficiado con algún incentivos tributarios?					
15	¿Cuál es la actividad económica que realiza?					*
16	¿En la actualidad cuál es su situación laboral?					*
17	¿Con que nivel de ingresos anuales cuenta usted					*
18	¿Considera usted que sus ingresos permiten pagar el impuesto predial?					
	¿Con los predios que cuenta para que fin los utiliza?					

19	¿Cuánto paga usted por sus predios en total?						*
20	¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto predial?						*
21	¿Hace que tiempo usted viene pagando el impuesto predial?						
22	¿Usted ha pagado el impuesto predial el último año?						
23	¿Usted paga el impuesto predial en su oportunidad?						
24	¿Usted paga sus impuestos de manera voluntaria?						
25	¿Usted informa la totalidad de sus predios?						
26	¿Usted paga con pago unico la totalidad del impuesto predial?						

Nota: (*) responder con otras respuestas debajo del cuadro

8. ¿Con que grado de instrucción cuenta usted? (I3)

- a. No tengo estudios
- b. Primaria incompleta
- c. Primaria completa
- d. Secundaria incompleta
- e. Secundaria completa
- f. Superior incompleta
- g. Superior completa
- h. Estudios de post grado incompleto
- i. Estudios de post grado completo

¿A través de que medio recuerda usted cuando debe pagar el impuesto predial? (I4)

- a. Radio
- b. Televisión
- c. Periódico
- d. Celular, Teléfono
- e. Internet
- f. Otro Medio_____

15. ¿Cuál es la actividad económica que realiza? (I11)

- a. Agricultura y ganadería
- b. Caza y silvicultura.
- c. Enseñanza
- d. Comercio menor
- e. Construcción
- f. Administración pública
- g. Transporte
- h. Otras_____

16. ¿En la actualidad cuál es su situación laboral? (I11)

- a. Asalariados por cuenta propia
- b. Asalariados por cuenta ajena
- c. No trabajan, pero buscan Trabajo
- d. Trabajador de hogar sin remuneración otros
- e. Personas sin trabajo y que no busca

17. ¿Con qué nivel de ingresos anuales cuenta usted? (I12)

- a. Menos de 2000 soles
- b. De 2000 a 4000 soles
- c. De 4000 a 6000 soles
- d. De 6000 a 8000 soles
- e. De 8000 a 10000 soles
- f. De 10000 a 15000 soles
- g. De 15000 a 20000 soles
- h. Más de 20000 soles

19. ¿Cuánto paga usted por sus predios en total? (I13)

- a. De 0 a 50 soles
- b. De 50 a 100 soles
- c. De 100 a 150 soles
- d. De 150 a 200 soles
- e. De 200 a 250 soles

- f. De 250 a 300 soles
- g. De 300 a 350 soles
- h. De 350 a 500 soles
- i. De 500 a 1000 soles
- j. De 1000 a 2000 soles
- k. De 2000 a más

20. ¿En qué mes o temporada paga usted el impuesto predial? (114)

- a. Entre enero y marzo
- b. Entre abril y junio
- c. Entre julio y setiembre
- d. Entre octubre y diciembre

EL AUTOR

ELMER ULISES CARRERA ALVA

eucarrera_01@hotmail.com

ELMER ULISES CARRERA ALVA es egresado de la Maestría en Administración y Gerencia Pública. Está adscrito a la Universidad Nacional de Cajamarca (Perú). En la actualidad se desempeña como asesor y consultor en Instituciones Públicas. Sus líneas principales de investigación son Economía y Tributación.



Editado por el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–,
en junio de 2020

Se compuso en caracteres Cambria de 12 y 9 pts.

Bogotá, Colombia

